



Abt Associates Inc.

Cambridge, MA
Lexington, MA
Hadley, MA
Bethesda, MD
Washington, DC
Chicago, IL
Cairo, Egipto
Johannesburg, Sudáfrica

Abt Associates Inc.
Suite 600
4800 Montgomery Lane
Bethesda, MD 20814-5341

Manual Contable

Apoyo a la Generación de Ingresos Locales (AGIL) Guatemala-CAP

**Contrato #
520-C-00-00-00035-00**

2002

Elaborado para:
Agencia de los Estados Unidos
para el Desarrollo Internacional/
Guatemala
1a Calle 7-66
Zona 9
Guatemala 010009

Elaborado por
Jorge Molina



I. Introducción

Existen en Guatemala organizaciones dedicadas a dar préstamos a micro y pequeños empresarios que a su vez pueden ser asociados, o del público en general. Estas organizaciones de micro crédito no están reglamentadas por las leyes financieras ni supervisadas por entidad estatal alguna. Esta situación hace que las mismas no están obligadas a compartir un sistema de prácticas contables uniformes que permitan la generación de informes e indicadores financieros que sean comparables entre sí. Tampoco están obligadas a someter sus actividades contables a las mejores prácticas internacionales con objeto de garantizar confiabilidad, transparencia y uniformidad de sus operaciones.

Dada la situación anterior, USAID a través del Programa de Apoyo a la Generación de Ingresos Locales (AGIL) inició a partir del año 2000 la evaluación de las prácticas contables empleadas por los bancos comerciales, cooperativas de ahorro y crédito y organizaciones dedicadas al micro crédito en Guatemala, con los siguientes objetivos:

1. Determinar el grado de confiabilidad, uniformidad, comparabilidad y transparencia de sus operaciones.
2. Establecer los denominadores comunes que pudieran servir de modelo para uso general de las microfinanzas.
3. Identificar las prácticas contables que pudieran afectar la calidad y confiabilidad de la información financiera, con el objeto de eliminarlas o sustituirlas por mejores prácticas generalmente aceptadas.

Con el fin de que este Manual Contable responda a las necesidades de sus usuarios, éste fue validado en el año 2001 en varias organizaciones dedicadas al micro crédito e introduciéndole los ajustes correspondientes.

Como resultado de esta validación, el Programa AGIL/USAID pone a disposición este Manual Contable con el fin de contribuir a la estandarización de información financiera de las organizaciones de microfinanzas de Guatemala.



II. Objetivos del Manual Contable

El presente manual de instrucciones contables tiene como principales objetivos los siguientes:

- a) Regular y uniformar el registro contable y la presentación de la información financiera de las organizaciones de micro finanzas del país.
- b) Servir de instrumento para su administración.
- c) Orientar la forma de registro contable de las operaciones típicas.
- d) Uniformar la preparación de estados financieros.
- e) Facilitar el análisis y fiscalización.
- f) Permitir la consolidación de la información económico-financiera del sector de organizaciones de microfinanzas en el ámbito nacional.



III. Principios y fundamentos

a) Definición de contabilidad

Una de las definiciones más acertadas para expresar que es la contabilidad es la siguiente: *Es el arte de registrar, clasificar y resumir de manera significativa en términos de dinero, las acciones y eventos que, por lo menos en parte, son de carácter financiero, interpretando los resultados de los mismos.*

Los Registros constituyen un aspecto importante de toda la Contabilidad, ya que son necesarios para que la organización lleve cuenta de todas sus transacciones. El Contador tendrá que estar en capacidad de reconocer cuáles de estos eventos producidos en la operación de la organización necesitarán registrarse.

Una vez que se haya reconocido la actividad como susceptible de registro, el Contador tendrá que separar las transacciones que tengan un carácter similar, en categorías, mediante un proceso de *Clasificación*. Es función del Contador seleccionar aquellas clasificaciones que se presenten a un resumen fácil. Esta actividad de *Resumir* se hace necesaria, ya que la organización deberá estar en capacidad de producir informes definitivos en la forma de Estados Financieros que sean fáciles de comprender por parte de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo o Directores de Área y los ejecutivos. *La Interpretación* de dichos Estados Financieros se hace muy importante, ya que una decisión equivocada en último término podría resultar en la desaparición de la organización.

Con el crecimiento rápido de estas instituciones, las Juntas Directivas están tomando medidas que involucran cantidades de miles de Quetzales y, por ende, es muy importante que se tomen las decisiones correctas mediante la interpretación.

El Dinero sigue siendo el mejor medio inventado para registrar las *Transacciones* que involucren algún tiempo de cambio entre las personas y entidades que activamente negocian con las organizaciones.

Igualmente, es preciso registrar los *Eventos* en especial los que se puedan medir en términos de dinero; es preciso registrar robos, incendios, etc., si resultan pérdida para la organización.

b) Principios Contables

Los Contadores dan por sentados ciertos supuestos en el ejercicio de su oficio de manera que haya alguna consistencia en el método y manera como registran, resumen, analizan e interpretan los eventos y transacciones financieras. Aunque puede haber algunas diferencias entre los Contadores en cuanto a que conceptos sean reales, los conceptos siguientes podrían encontrarse en la lista de la mayor parte de los Contadores.



b.1) Entidad o personalidad

La Asociación se maneja como una organización y como una persona separada, diferente a sus beneficiarios, directivos y funcionarios. Todos los informes financieros se relacionan con las actividades de la Asociación. Puede comprar, vender, demandar o ser demandada, tiene derechos y obligaciones y tiene un Patrimonio, de la misma forma que cualquier otro individuo.

b.2) Negocio en Marcha

Este concepto supone que la entidad participa en negocios y seguirá siendo activa durante un tiempo indefinido. Las organizaciones en liquidación o que contemplan la posibilidad de liquidación a corto plazo, adoptarán un enfoque diferente en sus conceptos contables.

b.3) Unidad Monetaria

Este concepto implica que el Quetzal se utiliza y se utilizará en la medición de los valores del Activo, Pasivo y Patrimonio, pese a las fluctuaciones inflacionarias.

b.4) Materialidad

Se registrarán todas las actividades, cuyo carácter sea sustancial o material. Si la transacción tuviera un efecto en la organización y una influencia en el resultado neto, deberá estar reflejada en las cuentas de la organización, registrándose en los Estados Financieros. La acumulación de un número de partidas pequeñas, de las cuales ninguna de por sí tendría un efecto sustancial, sería de materialidad si el efecto global tuviese a influenciar el juicio y la conducta de una persona razonable.

b.5) Periodicidad

Este concepto prevé que se pueda repartir la actividad de la organización en actividades y períodos de tiempo y que se puedan preparar Estados Financieros que reflejen la actividad correspondiente a dicho período.

b.6) Contabilidad conservadora

Las organizaciones mantendrán sus registros contables sobre una base conservadora. La organización debe registrar sus estimaciones de pérdidas, reservas y otras provisiones sobre una base estrecha o pesimista.

b.7) Consistencia

La organización debe mantener una práctica contable consistente, es decir, que guarde relación y constancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en el registro de su actividad de un período a otro. Si se adopta un nuevo enfoque, se consignará una declaración de tal cambio en sus Estados Financieros.

b.8) Objetividad

El Activo, Pasivo y Patrimonio, se basarán sobre pruebas objetivas. Todos los Contadores deben intentar hacer constar el valor de todas las partidas del Balance General de acuerdo con su valor verdadero, siempre que sea posible.



c) Fundamentos de la contabilidad

Los dos Estados Financieros fundamentales que prepara el Contador son el *Balance General* y el *Estado de Resultados o de Ingresos y Gastos*. Todas las transacciones consignadas en los libros con el tiempo formarán parte de esos dos estados. *El Balance General* refleja la condición o situación financiera de la organización en una fecha determinada. *El Estado de Resultados* reflejará la actividad financiera de un tiempo determinado.

c.1) El Balance General

El Balance General enumera los Activos y Pasivos de una organización, mostrando la condición financiera de ésta. El *Activo* representa los valores de los bienes que son propiedad de la entidad. Dentro de los Activos típicos están el efectivo, inversiones, cartera de créditos, mobiliario y equipo, terrenos y edificios, etc. El *Pasivo* representa las cantidades de dinero que se deben a instituciones financieras, organismos internacionales, personas o a empresas. Algunos ejemplos son: los préstamos, obligaciones, impuestos por pagar. El lado del Pasivo del Balance General extracta también las cuentas de *Patrimonio*, que son las cuentas que reflejan cantidades con las que diversos organismos han contribuido al Haber Social de la institución, sumadas las acumulaciones de capital propio. Estas cuentas incluyen reservas no comprometidas.

c.2) Estado de Resultados

Para el caso de las organizaciones de microfinanzas, la mayor parte de sus ingresos será por los intereses y comisiones que devenga y percibe por los créditos que da a los beneficiarios de sus diferentes programas. Otras fuentes de ingreso pueden ser los intereses recibidos de las inversiones colocadas en el sistema bancario u otros intermediarios financieros así como los provenientes de otros servicios que preste a sus clientes. Como quieren que los ingresos de la organización realmente le pertenezca, se colocarían en el lado del Pasivo del Balance como una cuenta del Patrimonio. Los gastos son desembolsos que hace la organización de microfinanzas para pagar los gastos de su operación. Algunos de los gastos más importantes son: intereses por los préstamos que recibe, sueldos y salarios, arrendamientos, mantenimiento de vehículos, materiales y suministros de oficina, etc. Como los gastos disminuyen los ingresos, vienen a reducir el Patrimonio de la organización. Si los ingresos resultaran insuficientes, llegará el momento en que los gastos tengan que ser cargados a las reservas o excedentes acumulados de la organización.

El Estado de Resultados refleja el total bruto de los ingresos devengados y percibidos y el monto total de los gastos incurridos durante el período al que el estado corresponda. Si el ingreso bruto es superior al monto total de los gastos, la diferencia representa un excedente neto en las operaciones durante ese período en particular, reflejándose como un aumento del Patrimonio. Si los gastos superan los ingresos, se produce una pérdida, la cual representa una disminución del Patrimonio. Los excedentes netos se ponen a disposición de la organización como excedentes acumulables al siguiente período contable. Una pérdida neta, a menos que fuera compensada por otros ingresos, en último término tiene que ser cubierta con el Patrimonio de la organización, lo que, por supuesto, representa una disminución de los recursos propios.



c.3) Cargos y Abonos

Cada una de las partidas que figuran en el Balance General y en el Estado de Resultados representa una cuenta, aunque algunas aparezcan en forma resumida, tales como el total de los gastos. El lado izquierdo de toda cuenta se llama el *Debe* y el lado derecho se llama el *Haber*. En consecuencia, los asientos que se consignan en el lado izquierdo de la cuenta son *Cargos o Débitos* y los que se asientan en el lado derecho son *Abonos o Créditos*.

Cargar o Debitar una cuenta significa registrar un asiento en el lado izquierdo de la cuenta, y *Abonar o Acreditar* a una cuenta significa registrar un asiento en el lado derecho de la cuenta. El Activo consta de cuentas *Deudoras*, aunque a veces tal cuenta puede tener un saldo Acreedor. El Pasivo consta de cuentas *Acreedoras*, aunque éstas pueden a veces también tener un saldo Deudor. Las cuentas del Patrimonio son cuentas *Acreedoras*. Las cuentas de Ingresos son cuentas *Acreedoras* y los Gastos son cuentas *Deudoras*. Las columnas Deudoras y Acreedoras están encabezadas por las palabras *Debe* y *Haber*, respectivamente. Unos de los Principios Fundamentales de la Contabilidad, es que cada transacción que se registre, necesita tanto de un asiento Deudor como de otro Acreedor. Los cargos de una transacción determinada deben igualar a los abonos de la misma transacción. A este sistema se le conoce como *Contabilidad de Partida Doble*, referido a veces también como el concepto de *Dualismo*. Una vez registrados los asientos, para que los libros cuadren, la suma de los Cargos debe igualar a la suma de los Abonos. Este sistema prevé pruebas y equilibrios, y cuando el total de las cuentas con saldos deudores no iguale al total de las cuentas con saldos acreedores, el Contador sabrá que se ha cometido un error en alguna parte.

c.4) Esquema de Cuentas

Aunque la Ecuación Contable ($\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Patrimonio}$) es útil para reflejar el efecto de una transacción de una organización sobre las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos, hay un mecanismo contable más fácil de entender; este mecanismo ha sido usado por Contadores para mostrar la interacción entre una cuenta y la otra. El Esquema de Cuenta ha resultado una herramienta útil para explicar y estudiar los efectos que una transacción podría tener en las diferentes cuentas. El lado izquierdo del Esquema de Cuenta es el lado Deudor y el lado derecho de la cuenta es el lado Acreedor. Se creará un Esquema de Cuenta correspondiente a cada cuenta que puede ser afectada por los asientos contables a consignar. Para cada asiento o asientos deudores, habrá un asiento o asientos acreedores compensatorios. Podría ser útil pensar en la suma de estos Esquemas de Cuentas como una Balanza. El objeto de aplicar asientos deudores y acreedores por igual a fin de mantener equilibrada la balanza, en su centro.

c.4.1) Análisis de Transacciones

En la preparación de un asiento, el Contador determinará en qué cuentas cargará y en cuales abonará. Habrá que contestar varias preguntas:

- ¿Qué cuentas serán afectadas por la transacción?
- ¿Las cuentas son Deudoras o Acreedoras?
- ¿Las cuentas serán aumentadas o disminuidas?



Los siguientes lineamientos podrán determinar si se ha de Cargar o Abonar en la cuenta:

- Para aumentar la cuenta *Deudora*, se debe *cargar* en ella.
- Para aumentar la cuenta *Acreedora*, se debe *abonar* en ella.
- Para disminuir la cuenta *Deudora*, se debe *abonar* en ella.
- Para disminuir la cuenta *Acreedora*, se debe *cargar* en ella.

Otro conjunto de lineamientos podrían formularse como sigue:

- Los aumentos del Activo son cargos y las disminuciones son abonos.
- Los aumentos del Pasivo son abonos y las disminuciones son cargos.
- Los aumentos del Patrimonio son abonos y las disminuciones son cargos.
- Los aumentos de los Gastos son cargos y las disminuciones son abonos.
- Los aumentos de los Ingresos son abonos y las disminuciones son cargos.
- Los Gastos disminuyen el Patrimonio (cargos)
- Los Ingresos aumentan el Patrimonio (abonos).

Anteriormente se indicó que el sistema de Partida Doble tiene su propio balance, ya que, si el total de las cuentas Deudoras no equivale al total de las cuentas Acreedoras, el Contador sabrá que se ha cometido un error. Es fuente de satisfacción saber que los cargos y los abonos están saldados; sin embargo, esto no siempre sucederá así, lo que inicia la búsqueda del error.

¿Cuáles pueden ser algunos de los errores cometidos?

- Que no se haya terminado una transacción.
- Errores de suma y resta.
- Una trasposición de cifras.
- Que los asientos de cargos y abonos hayan sido consignados incorrectamente como tales.
- Que las cifras o números estén escritos de manera ilegibles y, por lo tanto, se interpreten incorrectamente.

El primer paso en la localización de las diferencias entre los cargos y abonos es determinar la diferencia real. El propio hecho de conocer la discrepancia real podrá ser útil en la localización del error. Si no se encuentra rápidamente una pista, será necesario reconstruir los pasos del asiento contable.

El que los cargos y abonos estén saldados, no garantiza que no se haya cometido errores. Simplemente significa que los cargos y abonos cuadran. Los siguientes tipos de errores podrán pasar desapercibidos, aún cuando coincidan los cargos y abonos:



- Qué se hallan asentado en las cuentas que no les corresponden
- Omitido una transacción.
- Anotado una transacción dos veces.
- Puede ser cuestión de errores idénticos o tal vez existan dos errores por sumas que se compensen.
- Es posible que se haya denominado incorrectamente una cuenta en el proceso de hacer los asientos o de pasar adelante un saldo o suma.

Con seguimientos periódicos, procedimientos de Auditoria y el uso de Libros Auxiliares, con el tiempo se esperan localizar los errores que tal vez pasen desapercibidos a la hora de cuadrar los cargos y abonos.



IV. Instrucciones Generales

1. Codificación y Descripción

1.1 Sistema Decimal

El catálogo de cuentas está concebido utilizando el sistema decimal, cuya numeración se antepone al nombre de cada cuenta, empleándose la agrupación que se ejemplifica a continuación:

Un dígito	Partes ó elementos
1	Activo
2	Cuentas regularizadoras de activos
3	Pasivo
4	Otras cuentas acreedoras
5	Patrimonio
6	Ingresos
7	Gastos
8	Cuentas de orden
9	Cuentas de registro

Tres dígitos	Grupos
101	Disponibilidades
202	Estimaciones por valuación
302	Créditos obtenidos a corto plazo
401	Utilidades diferidas
501	Aportes de socios
601	Ingresos financieros
701	Gastos financieros
801	Contingencias y compromisos
901	Cuentas de registro

Cinco dígitos	Cuentas de primer grado
10101	Caja
20201	Estimación por valuación créditos
30202	Préstamos a corto plazo
40101	Productos financieros devengados NO percibidos
50201	En efectivo
60101	Intereses
70101	Intereses
80101	Garantías otorgadas
90101	Documentos y valores en custodia

cartera de



Siete dígitos

10101.01
30202.01
40101.01
60101.01
70101.05
80101.01
90101.01

**Cuentas de segundo grado o
divisionarias (Subcuenta)**

Caja principal
Instituciones financieras
Intereses
Disponibilidades
Créditos obtenidos
Aceptaciones
Propios

Nueve dígitos

10301.0101
30501.0601
40101.0103

**Cuentas de tercer grado o
divisionarias**

Individuales
Contribuciones laborales
Cartera de créditos

Once dígitos

10410.010301
40101.010301

**Cuentas de cuarto grado o
divisionarias**

Corrientes
Corrientes

1.2 Facilidad de Manejo

En la codificación adoptada para el Catálogo de Cuentas, se tomó en consideración lo siguiente:

- a) Que permita la integración o desintegración de las cuentas.
- b) Que permita el crecimiento e intercalación ordenada de las cuentas conforme se vaya requiriendo.
- c) Que facilite su procesamiento por medios electrónicos.



1.3 Interpretación del Código

En la codificación adoptada para el Catálogo de Cuentas, se tomó en consideración lo siguiente:

a) Para la divisionaria 10201.02 de instituciones financieras, el primer dígito (1) indica que pertenece al **Activo**; los tres dígitos (102) indican que pertenece al grupo de **Inversiones**, los cinco dígitos (10201) indican que pertenece a la cuenta **Títulos-Valores**; los dos dígitos (10201.01) que siguen al punto decimal indican que pertenece a la subcuenta de **Instituciones Financieras**, así:

1	Activo
102	Inversiones
10201	Títulos-Valores
10201.01	Instituciones Financieras

b) Como ayuda visual debe anotarse un punto luego del código de la cuenta de primer grado, es decir, después de los primeros cinco dígitos.

1.4 Registro de Fluctuaciones de Tipo de Cambio

Por lo menos, al final de cada mes, todos los activos y pasivos expresados en moneda extranjera, deberán ajustarse al tipo de cambio que proceda utilizando para el efecto, el promedio de las tasas de tipo de cambio de referencia para la compra y para la venta, publicado por el Banco de Guatemala.



Empty rectangular box for content.



Guatemala, C.A.

Institución

Balance general analítico al _____ **de** _____

(Cifras en Quetzales)

1 2 3 4 5

1	Activo					
----------	---------------	--	--	--	--	--

101	Disponibilidades					XX
------------	-------------------------	--	--	--	--	-----------

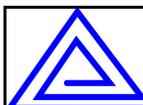
10101	CAJA				XX	
10101.01	Caja principal			XX		
10101.02	Caja agencias			XX		
10101.04	Caja chica			XX		
10103	BANCOS DEL PAIS				XX	
10103.01	Depósitos a la vista			XX		
10103.02	Depósitos de ahorro			XX		
10103.03	Remesas en tránsito			XX		
10104	BANCOS DEL EXTERIOR				XX	
10104.01	Depósitos a la vista			XX		
10104.03	Remesas en tránsito			XX		

102	Inversiones					XX
------------	--------------------	--	--	--	--	-----------

10201	TITULOS-VALORES				XX	
10201.01	Gobierno y entidades oficiales			XX		
10201.02	Instituciones financieras			XX		
10201.03	Entidades privadas no financieras			XX		
10209	INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES				XX	
10209.01	Títulos-Valores			XX		

103	Cartera de créditos					XX
------------	----------------------------	--	--	--	--	-----------

10301	VIGENTES AL DIA				XX	
10301.01	Préstamos			XX		
10301.0101	Individuales		XX			
10301.0102	Bancos comunales		XX			
10301.0103	Grupos solidarios		XX			
10301.02	Documentos descontados			XX		
10301.03	Documentos por cobrar			XX		
10301.08	Venta de activos extraordinarios			XX		
10302	VIGENTES EN MORA				XX	
10302.01	Préstamos			XX		
10302.0101	Individuales		XX			
10302.0102	Bancos comunales		XX			
10302.0103	Grupos solidarios		XX			
10302.08	Venta de activos extraordinarios			XX		



10303	VENCIDOS				XX	
10303.01	Préstamos			XX		
10303.0101	Individuales		XX			
10303.0102	Bancos comunales		XX			
10303.0103	Grupos solidarios		XX			
10303.02	Documentos descontados			XX		
10303.03	Documentos por cobrar			XX		
10303.08	Venta de activos extraordinarios			XX		

Suma					XX	
-------------	--	--	--	--	-----------	--

20201	ESTIMACION POR VALUACION CARTERA DE CREDITOS (-)				XX	
-------	--	--	--	--	----	--

104	Cuentas por Cobrar		XX
------------	---------------------------	--	-----------

10401	DEUDORES VARIOS				XX	
10401.01	Donaciones por cobrar			XX		
10401.02	Faltantes de caja y valores			XX		
10401.03	Funcionarios y empleados			XX		
10401.04	Programas			XX		
10401.05	Pagos por cuenta ajena			XX		
10401.07	Gastos judiciales			XX		
10401.09	Anticipos sobre sueldos			XX		
10401.10	Cuentas por liquidar			XX		
10401.13	Cheques rechazados			XX		

10410	PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR				XX	
10410.01	Intereses			XX		
10410.0101	Disponibilidades		XX			
10410.0102	Inversiones		XX			
10410.0103	Cartera de créditos		XX			
10410.010301	Corrientes	XX				
10410.010302	Recargos por mora	XX				
10410.02	Comisiones			XX		
10410.0201	Cartera de créditos		XX			
10410.0202	Administración cartera ajena		XX			
10410.0203	Administración de fondos		XX			

10411	OTROS PRODUCTOS POR COBRAR				XX	
-------	----------------------------	--	--	--	----	--

105	Gastos Anticipados		XX
------------	---------------------------	--	-----------

10501	MATERIALES Y SUMINISTROS				XX	
10502	SERVICIOS				XX	
10502.01	Alquileres			XX		
10502.02	Primas de seguro			XX		
10503	IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES				XX	

106 Activos extraordinarios		XX			
10601	TITULOS-VALORES			XX	
10602	INMUEBLES			XX	
10603	MUEBLES			XX	
10604	MEJORAS A ACTIVOS EXTRAORDINARIOS			XX	
107 Sucursales					
XX					
10701	SUCURSALES, CAPITAL ASIGNADO			XX	
10702	SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE			XX	
10706	OFICINA CENTRAL, CUENTA CORRIENTE			XX	
110 Inmuebles y muebles					
XX					
11001	INMUEBLES			XX	
11001.01	Terrenos		XX		
11001.02	Edificios		XX		
11001.03	Acondicionamiento y remodelación de oficinas		XX		
11001.04	Mejoras a propiedades ajenas arrendadas		XX		
Suma				XX	
20301	DEPRECIACION ACUMULADA INMUEBLES (-)		XX		
11002	MUEBLES			XX	
11002.01	Mobiliario y equipo de oficina		XX		
11002.02	Sistemas informáticos		XX		
11002.0201	Equipo	XX			
11002.0202	Programas	XX			
11002.03	Equipo de comunicaciones		XX		
11002.05	Vehículos		XX		
Suma				XX	
20302	DEPRECIACION ACUMULADA MUEBLES (-)		XX		
11003	CONSTRUCCIONES EN PROCESO			XX	
11003.01	Anticipos para construcción		XX		
11004	ANTICIPOS			XX	
11004.01	Para adquisición de activos		XX		
111 Cargos diferidos					
XX					
11101	ACTIVOS INTANGIBLES			XX	
11101.01	Derechos de llave		XX		
11101.02	Marcas y patentes		XX		
11101.03	Gastos de organización e instalación		XX		
Suma				XX	
20402	AMORTIZACION ACUMULADA ACTIVOS INTANGIBLES (-)		XX		
Suma de activo				XX	



3 Pasivo						
302 Créditos obtenidos corto plazo						XX
30202	PRESTAMOS A CORTO PLAZO					XX
30202.01	Instituciones financieras			XX		
30202.02	Organismos internacionales y entidades extranjeras			XX		
30203 PORCION CIRCULANTE PRESTAMOS LARGO PLAZO						XX
30203.01	Instituciones financieras			XX		
30203.02	Organismos internacionales y entidades extranjeras			XX		
304 Gastos financieros por pagar						XX
30401	INTERESES					XX
30402	COMISIONES					XX
305 Cuentas por pagar						XX
30501 OBLIGACIONES INMEDIATAS						XX
30501.01	Acreedores			XX		
30501.02	Gastos por pagar			XX		
30501.03	Sobrantes de caja y valores			XX		
30501.04	Programas			XX		
30501.05	Impuestos, arbitrios y contribuciones			XX		
30501.06	Retenciones			XX		
30501.0601	Contribuciones laborales		XX			
30501.0602	Impuesto sobre la renta		XX			
30501.07	Avalúos e inspecciones			XX		
30504 INGRESOS POR APLICAR						XX
30504.01	Consignaciones para gastos			XX		
30504.02	Cartera de créditos			XX		
30504.03	Administración de fondos			XX		
30505 DONACIONES POR APLICAR						XX
30505.01	Donaciones			XX		
30506 DEPOSITOS EN GARANTIA						XX
30506.03	Remates			XX		
30599	OTRAS CUENTA POR PAGAR					XX
306 Provisiones						XX
30601 LABORALES						XX
30601.01	Aguinaldo			XX		
30601.02	Bonificaciones			XX		
30601.0201	Bono 14		XX			
30601.0202	Bonificación Especial		XX			
30601.03	Indemnizaciones			XX		
30601.04	Vacaciones			XX		

30602	PATRONALES				XX	
30602.01	Cuota patronal IGSS			XX		
30602.02	Cuota IRTRA			XX		
307 Sucursales XX						
30701	SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE				XX	
30704	OFICINA CENTRAL, CUENTA CORRIENTE				XX	
311 Créditos diferidos XX						
31101	PRODUCTOS FINANCIEROS PERCIBIDOS NO DEVENGADOS				XX	
31101.01	Intereses			XX		
31101.0101	Disponibilidades		XX			
31101.0102	Inversiones		XX			
31101.0103	Cartera de créditos		XX			
31101.02	Comisiones			XX		
31103	PRODUCTOS POR SERVICIOS, PERCIBIDOS NO DEVENGADOS				XX	
312 Créditos obtenidos largo plazo XX						
31203	PRESTAMOS A LARGO PLAZO				XX	
31203.01	Instituciones financieras			XX		
31203.02	Organismos financieros y entidades extranjeras			XX		
4 Otras cuentas acreedoras						
401 Utilidades diferidas XX						
40101	PRODUCTOS FINANCIEROS DEVENGADOS NO PERCIBIDOS				XX	
40101.01	Intereses			XX		
40101.0103	Cartera de créditos		XX			
40101.010301	Corrientes	XX				
40101.010302	Recargos por mora	XX				
40101.02	Comisiones			XX		
40101.0201	Cartera de créditos		XX			
40101.0202	Administración cartera ajena		XX			
40101.0203	Administración de fondos		XX			
40103	PRODUCTOS POR SERVICIOS, DEVENGADOS NO PERCIBIDOS				XX	
40105	POR VENTAS A PLAZOS				XX	
Subtotal						XX



5	Patrimonio							
501	Aportes de socios						XX	
502	Donaciones						XX	
50201	EFFECTIVO						XX	
50203	BIENES						XX	
503	Reservas institucionales						XX	
504	Resultados de ejercicios anteriores						XX	
50401	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES						XX	
50402	RECTIFICACION EJERCICIOS ANTERIORES						XX	
505	Resultados del ejercicio						XX	
Suma del patrimonio								XX
Total igual a la suma del activo								XX
8	Cuentas de Orden							
801	Contingencias y compromisos						XX	
80101	GARANTIAS OTORGADAS						XX	
80101.01	Aceptaciones					XX		
80101.03	Avales					XX		
80101.04	Endosos					XX		
80102	CREDITOS NO FORMALIZADOS						XX	
80102.01	Préstamos					XX		
80103	CREDITOS CONCEDIDOS POR ENTREGAR						XX	
80103.01	Préstamos					XX		
802	Valores y bienes cedidos en garantía						XX	
80202	POR CREDITOS OBTENIDOS DE OTRAS ENTIDADES						XX	
80202.01	Títulos-Valores					XX		
80202.02	Cartera de créditos					XX		
80202.03	Inmuebles					XX		
803	Garantía cartera de créditos						XX	
80301	TITULOS-VALORES						XX	
80302	HIPOTECAS						XX	
80303	PRENDAS						XX	
80304	GARANTIAS RECIBIDAS						XX	

804		Clasificación de cartera de créditos				XX
80402	CARTERA DE CREDITOS				XX	
80402.01	Categoría A			XX		
80402.02	Categoría B			XX		
80402.03	Categoría C			XX		
80402.04	Categoría D			XX		
80402.05	Categoría E			XX		
805		Márgenes por girar				XX
80502	INSTITUCIONES FINANCIERAS				XX	
80502.01	Líneas de crédito			XX		
80502.02	Descuentos y redescuentos			XX		
80503	ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTIDADES EXTRANJERAS				XX	
80503.01	Líneas de crédito			XX		
80505	DONACIONES POR RECIBIR				XX	
80505.01	Gastos de operación			XX		
80505.02	Para capitalizar			XX		
806		Servicios de administración ajena				XX
80601	DOCUMENTOS Y VALORES				XX	
80601.02	Recibidos para su cobro			XX		
80601.03	Remitidos para su cobro			XX		
80604	ADMINISTRACION CARTERA AJENA				XX	
80604.01	Cartera de créditos			XX		
80605	ADMINISTRACION DE FONDOS				XX	
807		Documentos y valores propios remitidos				XX
80701	PARA SU COBRO				XX	
809		Otras cuentas de orden				XX
80904	DEUDORES POR CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS				XX	
80905	INTERESES CESANTES DE LUCRO POR DEUDORES EN COBRO JUDICIAL O CASTIGADOS				XX	
Suma cuentas de orden					XX	



9		Cuentas de registro							
90101	DOCUMENTOS Y VALORES EN CUSTODIA				XX				
90101.01	Propios			XX					
90101.02	Ajenos			XX					
90102	ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS				XX				
90104	CREDITOS GESTIONADOS POR CUENTA AJENA				XX				
Suma cuentas de registro								XX	

Guatemala, _____ de _____ de _____

Nombre: _____

Contador

Firma: _____

Nombre: _____

Auditor

Firma: _____

Auditor

Nombre: _____

Director Ejecutivo

Firma: _____

Director Ejecutivo



V. CATALOGO DE CUENTAS

1	ACTIVO
101	Disponibilidades
10101	CAJA
10101.01	Caja principal
10101.02	Caja agencias (sedes)
10101.04	Caja chica
10103	BANCOS DEL PAIS
10103.01	Depósitos a la vista
10103.02	Depósitos de ahorro
10103.03	Remesas en tránsito
10104	BANCOS DEL EXTERIOR
10104.01	Depósitos a la vista
10104.03	Remesas en tránsito
102	Inversiones
10201	TITULOS-VALORES
10201.01	Gobierno y entidades oficiales
10201.02	Instituciones financieras
10201.03	Entidades privadas no financieras
10209	INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES
10209.01	Títulos-Valores



103 Cartera de Créditos

10301 VIGENTES AL DIA

- 10301.01 Préstamos
- 10301.0101 Individuales
- 10301.0102 Bancos comunales
- 10301.0103 Grupos solidarios
- 10301.02 Documentos descontados
- 10301.03 Documentos por cobrar
- 10301.08 Venta de activos extraordinarios

10302 VIGENTES EN MORA

- 10302.01 Préstamos
- 10302.0101 Individuales
- 10302.0102 Bancos comunales
- 10302.0103 Grupos solidarios
- 10302.08 Venta de activos extraordinarios

10303 VENCIDOS

- 10303.01 Préstamos
- 10303.0101 Individuales
- 10303.0102 Bancos comunales
- 10303.0103 Grupos solidarios
- 10303.02 Documentos descontados
- 10303.03 Documentos por cobrar
- 10303.08 Venta de activos extraordinarios

**104 Cuentas por Cobrar****10401 DEUDORES VARIOS**

- 10401.01 Donaciones por cobrar
- 10401.02 Faltantes de caja y valores
- 10401.03 Funcionarios y empleados
- 10401.04 Programas
- 10401.05 Pagos por cuenta ajena
- 10401.07 Gastos judiciales
- 10401.09 Anticipos sobre sueldos
- 10401.10 Cuentas por liquidar
- 10401.13 Cheques rechazados

10410 PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR

- 10410.01 Intereses
- 10410.0101 Disponibilidades
- 10410.0102 Inversiones
- 10410.0103 Cartera de créditos
- 10410.010301 Corrientes
- 10410.010302 Recargos por mora
- 10410.02 Comisiones
- 10410.0201 Cartera de créditos
- 10410.0202 Administración cartera ajena
- 10410.0203 Administración de fondos

10411 OTROS PRODUCTOS POR COBRAR**105 Gastos Anticipados****10501 MATERIALES Y SUMINISTROS****10502 SERVICIOS**

- 10502.01 Alquileres
- 10502.02 Primas de seguro

10503 IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES



106	Activos Extraordinarios
10601	TITULOS-VALORES
10602	INMUEBLES
10603	MUEBLES
10604	MEJORAS A ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
107	Sucursales
10701	SUCURSALES, CAPITAL ASIGNADO
10702	SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE
10706	OFICINA CENTRAL, CUENTA CORRIENTE
110	Inmuebles y Muebles
11001	INMUEBLES
11001.01	Terrenos
11001.02	Edificios
11001.03	Acondicionamiento y remodelación de oficinas
11001.04	Mejoras a propiedades ajenas arrendadas
11002	MUEBLES
11002.01	Mobiliario y equipo de oficina
11002.02	Sistemas informáticos
11002.0201	Equipo
11002.0202	Programas
11002.03	Equipo de comunicaciones
11002.05	Vehículos
11003	CONSTRUCCIONES EN PROCESO
11003.01	Anticipos para construcción
11004	ANTICIPOS
11004.01	Para adquisición de activos

**111 Cargos diferidos**

11101	ACTIVOS INTANGIBLES
11101.01	Derechos de llave
11101.02	Marcas y patentes
11101.03	Gastos de organización e instalación

**2 CUENTAS REGULARIZADORAS DE ACTIVO****202 Estimacion por Valuación**

20201 ESTIMACION POR VALUACION CARTERA DE CREDITOS

203 Depreciaciones Acumuladas

20301 DEPRECIACION ACUMULADA INMUEBLES

20302 DEPRECIACION ACUMULADA MUEBLES

204 Amortizaciones Acumuladas

20402 AMORTIZACION ACUMULADA ACTIVOS INTANGIBLES



3 PASIVO

302 Créditos obtenidos a Corto Plazo

30202 PRESTAMOS A CORTO PLAZO

- 30202.01 Instituciones financieras
- 30202.02 Organismos internacionales y entidades extranjeras

30203 PORCION CIRCULANTE PRESTAMOS LARGO PLAZO

- 30203.01 Instituciones financieras
- 30203.02 Organismos internacionales y entidades extranjeras

304 Gastos financieros por Pagar

30401 INTERESES

30402 COMISIONES

305 Cuentas por Pagar

30501 OBLIGACIONES INMEDIATAS

- 30501.01 Acreedores
- 30501.02 Gastos por pagar
- 30501.03 Sobrantes de caja y valores
- 30501.04 Programas
- 30501.05 Impuestos, arbitrios y contribuciones
- 30501.06 Retenciones
- 30501.0601 Contribuciones laborales
- 30501.0602 Impuesto sobre la renta
- 30501.07 Avalúos e inspecciones

30504 INGRESOS POR APLICAR

- 30504.01 Consignaciones para gastos
- 30504.02 Cartera de créditos
- 30504.03 Administración de fondos

30505 DONACIONES POR APLICAR

- 30505.01 Donaciones

30506 DEPOSITOS EN GARANTIA

- 30506.03 Remates

30599 OTRAS CUENTAS POR PAGAR



306 Provisiones

30601 LABORALES

- 30601.01 Aguinaldo
- 30601.02 Bonificaciones
- 30601.0201 Bono 14
- 30601.0202 Bonificación Especial
- 30601.03 Indemnizaciones
- 30601.04 Vacaciones

30602 PATRONALES

- 30602.01 Cuota patronal IGSS
- 30602.02 Cuota IRTRA

307 Sucursales

30701 SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE

30704 OFICINA CENTRAL, CUENTA CORRIENTE

311 Créditos Diferidos

31101 PRODUCTOS FINANCIEROS PERCIBIDOS NO DEVENGADOS

- 31101.01 Intereses
- 31101.0101 Disponibilidades
- 31101.0102 Inversiones
- 31101.0103 Cartera de créditos
- 31101.02 Comisiones

31103 PRODUCTOS POR SERVICIOS, PERCIBIDOS NO DEVENGADOS

312 Créditos obtenidos a Largo Plazo

31203 PRESTAMOS A LARGO PLAZO

- 31203.01 Instituciones financieras
- 31203.02 Organismos internacionales y entidades extranjeras



4 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS

401 Utilidades Diferidas

40101 PRODUCTOS FINANCIEROS DEVENGADOS NO PERCIBIDOS

- 40101.01 Intereses
- 40101.0103 Cartera de créditos
 - 40101.0103.01 Corrientes
 - 40101.0103.02 Recargos por mora
- 40101.02 Comisiones
 - 40101.0201 Cartera de créditos
 - 40101.0202 Administración cartera ajena
 - 40101.0203 Administración de fondos

40103 PRODUCTOS POR SERVICIOS, DEVENGADOS NO PERCIBIDOS

40105 POR VENTAS A PLAZOS

5 PATRIMONIO

501 Aportes de socios

502 Donaciones

50201 EN EFECTIVO

50203 EN BIENES

503 Reservas Institucionales

504 Resultados de Ejercicios Anteriores

50401 SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES

50402 RECTIFICACION EJERCICIOS ANTERIORES

505 Resultados del Ejercicio

**6 INGRESOS****601 Ingresos Financieros****60101 INTERESES**

- 60101.01 Disponibilidades
- 60101.02 Inversiones
- 60101.03 Cartera de créditos

60102 COMISIONES

- 60102.01 Cartera de créditos
- 60102.02 Administración cartera ajena
- 60102.03 Administración de fondos

60103 RECARGOS POR MORA

- 60103.01 Cartera de créditos

602 Ingresos por Servicios**603 Ingresos por Productos****605 Ingresos por Donaciones**

- 60501 Donaciones

608 Otros Ingresos**60801 COMISIONES**

- 60801.01 Trámites administrativos
- 60801.0101 Préstamos
- 60801.02 Por garantías otorgadas

60802 POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**60803 NEGOCIACION DE TITULOS-VALORES****60805 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES**



609	Ingresos Extraordinarios
60901	RECUPERACIONES
60902	ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
60903	VENTA DE INMUEBLES Y MUEBLES
60904	INDEMNIZACIONES

**7** *GASTOS***701** **Gastos Financieros****70101** **INTERESES**

70101.05 Créditos obtenidos

70101.0502 Instituciones financieras

70101.0503 Organismos internacionales y entidades extranjeras

70101.0504 Bancos del exterior

70102 **COMISIONES**

70102.05 Créditos obtenidos

70108 **IMPUESTOS**

70108.01 Sobre productos financieros

702 **Costos por servicios****703** **Costos de productos**

**706 GASTOS DE OPERACIÓN****70601 INTERMEDIACION FINANCIERA****70601.01 Funcionarios y empleados**

- 70601.0101 Sueldos ordinarios
- 70601.0102 Sueldos extraordinarios
- 70601.0103 Aguinaldos
- 70601.0104 Indemnizaciones
- 70601.0105 Bonificaciones
- 70601.010501 Bono 14
- 70601.010502 Bonificación Especial
- 70601.0106 Vacaciones
- 70601.0107 Capacitación
- 70601.0108 Transporte y viáticos
- 70601.0109 Cuota patronal IGSS, IRTRA e INTECAP

70601.02 Arrendamientos

- 70601.0201 Inmuebles
- 70601.0202 Mobiliario y equipo de oficina
- 70601.0203 Sistemas informáticos
- 70601.0204 Equipo de comunicación
- 70601.0205 Vehículos

70601.03 Reparación y mantenimiento

- 70601.0301 Inmuebles
- 70601.0302 Mobiliario y equipo de oficina
- 70601.0303 Sistemas informáticos
- 70601.0304 Equipo de comunicación
- 70601.0305 Vehículos

70601.04 Seguridad y vigilancia**70601.05 Primas de seguros y fianzas**

- 70601.0501 Seguros
- 70601.0502 Fianzas

70601.06 Depreciaciones

- 70601.0601 Inmuebles
- 70601.0602 Mobiliario y equipo de oficina
- 70601.0603 Sistemas informáticos
- 70601.0604 Equipo de comunicación
- 70601.0605 Vehículos

**70601.07 Papelería, útiles y suministros**

70601.0701 Papelería y útiles

70601.0702 Suministros

70601.08 Provisión para créditos de recuperación dudosa

70601.0801 Cartera de créditos

70601.09 Gastos varios

70601.0901 Luz y agua

70601.0902 Pasajes, fletes y acarreos

70601.0903 Comunicaciones

70601.0904 Suscripciones

70601.0907 Combustibles y lubricantes

70601.0908 Fotocopias

70601.0909 Servicios

70602 SERVICIOS**707 GASTOS DE ADMINISTRACION****70701 CONSEJO DE ADMINISTRACION**

70701.01 Dietas

70701.02 Gastos de Representación

70702 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

70702.01 Sueldos ordinarios

70702.02 Sueldos extraordinarios

70702.03 Aguinaldos

70702.04 Indemnizaciones

70702.05 Bonificaciones

70702.0501 Bono 14

70702.0502 Bonificación Especial

70702.06 Vacaciones

70702.07 Capacitación

70702.08 Transporte y viáticos

70702.09 Cuota patronal IGSS, IRTRA e INTECAP

70702.10 Gastos de Representación

70703 IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES



70704	HONORARIOS PROFESIONALES
70704.01	Auditoría externa
70704.02	Asesoría legal
70704.03	Asesoría técnica
70705	ARRENDAMIENTOS
70705.01	Inmuebles
70705.02	Mobiliario y equipo de oficina
70705.03	Sistemas informáticos
70705.04	Equipo de comunicación
70705.05	Vehículos
70706	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO
70706.01	Inmuebles
70706.02	Mobiliario y equipo de oficina
70706.03	Sistemas informáticos
70706.04	Equipo de comunicación
70706.05	Vehículos
70707	SEGURIDAD Y VIGILANCIA
70708	MERCADEO
70708.01	Estudios de mercado
70708.02	Publicidad y propaganda
70709	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS
70709.01	Seguros
70709.02	Fianzas
70710	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
70710.01	Depreciaciones
70710.0101	Inmuebles
70710.0102	Mobiliario y equipo de oficina
70710.0103	Sistemas informáticos
70710.0104	Equipo de comunicación
70710.0105	Vehículos
70710.02	Amortizaciones
70710.0201	Gastos de organización e instalación
70710.0205	Derechos de llave
70710.0206	Marcas y patentes
70711	PAPELERIA, UTILES Y SUMINISTROS
70711.01	Papelaría y útiles
70711.02	Suministros

**70799 GASTOS VARIOS**

70799.01	Luz y agua
70799.02	Pasajes, fletes y acarreos
70799.03	Comunicaciones
70799.04	Suscripciones
70799.05	Cuotas Asociaciones Diversas
70799.06	Donaciones
70799.07	Combustibles y Lubricantes
70799.08	Fotocopias
70799.09	Servicios

708 Otros Gastos**70801 PERDIDAS POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA****70802 PERDIDAS POR CARTERA DE TITULOS-VALORES****70803 PERDIDAS POR CUENTAS POR COBRAR****709 Gastos Extraordinarios****70901 ACTIVOS EXTRAORDINARIOS****70902 VENTA DE INMUEBLES Y MUEBLES****70904 INDEMNIZACIONES****8 CUENTAS DE ORDEN****801 Contingencias y Compromisos****80101 GARANTIAS OTORGADAS**

80101.01	Aceptaciones
80101.03	Avales
80101.04	Endosos

80102 CREDITOS NO FORMALIZADOS

80102.01	Préstamos
----------	-----------

80103 CREDITOS CONCEDIDOS POR ENTREGAR

80103.01	Préstamos
----------	-----------

**802 Valores y bienes cedidos en garantía****80202 POR CREDITOS OBTENIDOS DE OTRAS ENTIDADES**

- 80202.01 Títulos - Valores
- 80202.02 Cartera de créditos
- 80202.03 Inmuebles

803 Garantía cartera de Créditos**80301 TITULOS-VALORES****80302 HIPOTECAS****80303 PRENDAS****80304 GARANTIAS RECIBIDAS****804 Clasificación de cartera de créditos****80402 CARTERA DE CREDITOS**

- 80402.01 Categoría A
- 80402.02 Categoría B
- 80402.03 Categoría C
- 80402.04 Categoría D
- 80402.05 Categoría E

805 Márgenes por girar**80502 INSTITUCIONES FINANCIERAS**

- 80502.01 Líneas de crédito
- 80502.02 Descuentos y redescuentos

80503 ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTIDADES EXTRANJERAS

- 80503.01 Líneas de crédito

80505 DONACIONES POR RECIBIR

- 80505.01 Gastos de operación
- 80505.02 Para capitalizar

806 Servicio de administración ajena**80601 DOCUMENTOS Y VALORES**

- 80601.02 Recibidos para su cobro
- 80601.03 Remitidos para su cobro



80604	ADMINISTRACION CARTERA AJENA
80604.01	Cartera de créditos
80605	ADMINISTRACION DE FONDOS
807	Documentos y valores propios remitidos
80701	PARA SU COBRO
809	Otras cuentas de orden
80904	DEUDORES POR CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS
80905	INTERESES CESANTES DE LUCRO POR DEUDORES EN COBRO JUDICIAL O CASTIGADOS
88888	Contra cuenta de orden

9 Cuentas de registro**901 Cuentas de registro****90101 DOCUMENTOS Y VALORES EN CUSTODIA**

90101.01 Propios

90101.02 Ajenos

90102 ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS**90104 CREDITOS GESTIONADOS POR CUENTA AJENA****99999 Contra cuenta de registro**



VI. Procedimiento de Registro

1. Activo

Comprende las cuentas en que se registran los bienes propiedad de la organización y los derechos de la misma frente a terceros. Estas cuentas han sido clasificadas en los siguientes grupos: Disponibilidades, Inversiones, Cartera de Créditos, Cuentas por Cobrar, Gastos Anticipados, Activos Extraordinarios, Sucursales, Inmuebles y Muebles y Cargos Diferidos.

101. Disponibilidades

Comprende el efectivo que mantiene la organización en caja, así como los depósitos que la misma maneja en bancos del país o del exterior.

10101. Caja

Esta cuenta servirá para registrar el movimiento diario y el saldo de efectivo en moneda nacional y extranjera, tanto en la Oficina Central como en sus sucursales y agencias (sedes).

Su saldo es deudor y debe estar constituido exclusivamente por billetes y monedas. No deberán incluirse en el saldo de esta cuenta, aún cuando tengan carácter transitorio, los cheques recibidos, mismos que serán trasladados a las cuentas contables correspondientes, al cierre de las operaciones del día.

Sea cual fuere el período de reposición de la Caja chica, registrados en la subcuenta 10101.04, estos serán restituidos con efectivo en las fechas de presentación del Balance General, a fin de que su saldo esté constituido en efectivo.

Subcuentas:

10101.01 Caja principal

10101.02 Caja agencias (sede)

10101.04 Caja chica

Las subcuentas anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con los ingresos o traslados de efectivo entre subcuentas.

Abono

1. Con los egresos o traslados de efectivo entre subcuentas.



10103. Bancos del País

Esta cuenta servirá para registrar el movimiento y el saldo de las cuentas de depósitos a la vista y de ahorro que la organización maneje en los bancos del país.

Su saldo es deudor y muestra los fondos disponibles en los respectivos bancos. Los saldos de las cuentas bancarias deberán ser objeto de conciliación con los respectivos estados de cuenta que remiten los bancos a la organización.

Subcuentas:

10103.01 Depósitos a la vista

10103.02 Depósitos de ahorro

10103.03 Remesas en tránsito

Las subcuentas anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con los depósitos efectuados.
2. Con las notas de abono o crédito recibidas.
3. Con las transferencias recibidas.

Abono

1. Con los retiros o cheques emitidos.
2. Con las transferencias ordenadas.
3. Con las notas de cargo o débito recibidas.

10104. Bancos del Exterior

Esta cuenta servirá para registrar el movimiento y el saldo de las cuentas de depósito que la organización constituya en bancos del exterior.

Su saldo es deudor y muestra los fondos disponibles en los respectivos bancos. Los saldos de las cuentas bancarias deberán ser objeto de conciliación con los respectivos estados de cuenta que remiten los bancos a la organización.

Subcuentas:

10104.01 Depósitos a la vista

10104.03 Remesas en tránsito



Las subcuentas anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con los depósitos efectuados.
2. Con las notas de abono o crédito recibidas.
3. Con las transferencias recibidas.
4. Con el ajuste del saldo al tipo de cambio.

Abono

1. Con los retiros, cheques y giros emitidos.
2. Con las transferencias ordenadas.
3. Con las notas de cargo o débito recibidas.
4. Con el ajuste del saldo al tipo de cambio.

102. Inversiones

Este grupo de cuentas servirá para registrar los títulos-valores adquiridos por la organización con carácter temporal, con la finalidad de hacer rentable sus excedentes de liquidez y también las inversiones que se hagan con carácter permanente, tal el caso de la adquisición de acciones.

Estas inversiones se deben *registrar a su costo o valor de mercado, el menor.*

10201. Títulos – Valores

Esta cuenta servirá para registrar las inversiones que la organización haga en títulos emitidos por el Gobierno, Banco de Guatemala, entidades oficiales del Gobierno, instituciones financieras (bancarias, entre otras) o por otras entidades privadas no financieras.

Subcuentas:

10201.01 Gobierno y entidades oficiales

10201.02 Instituciones financieras

10201.03 Entidades privadas no financieras

Las subcuentas anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el costo de los títulos-valores adquiridos.



2. *Mensualmente*, con el valor del aumento del precio de mercado hasta el costo original de los títulos-valores.

Abono

1. Con el costo de los títulos-valores vendidos o amortizados.
2. *Mensualmente*, con el valor de la disminución del precio de mercado de los títulos-valores.

10209. Intereses pagados en compra de valores

Esta cuenta servirá para registrar el valor de los intereses corridos o devengados, correspondientes a la parte de un período (comúnmente de tres o seis meses) que devenguen los títulos-valores comprados por la organización y que se hayan pagado junto con el valor del título adquirido; se liquidarán al momento de cobrarse los intereses correspondientes.

Subcuentas:

10209.01 Títulos – Valores

La subcuenta anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Por lo menos al final de cada mes, con el importe pagado al momento de efectuar la compra.

Abono

1. Con el importe de los intereses cobrados.

103. Cartera de Créditos

Comprende los saldos de capital a favor de la organización por el dinero puesto a disposición de los clientes a través de las operaciones de crédito directo autorizadas. Se incluyen todos los financiamientos otorgados por la organización, cualquiera sea la modalidad como los mismos se pacten o documenten, con excepción de las operaciones que corresponde registrar en el grupo de Inversiones.

Se incluye también la correspondiente estimación para incobrabilidad de los créditos contabilizados en este grupo, la cual se determina siguiendo las disposiciones establecidas en el presente Manual, relativas a la valuación de la cartera de créditos.

10301. Vigentes al Día

Esta cuenta servirá para registrar el monto de la cartera de créditos, cuyo plazo estipulado en el contrato o título de crédito aún no ha llegado a su vencimiento y sus amortizaciones de capital o intereses se encuentran al día.



Subcuentas:

10301.01 Préstamos

10301.0101 Individuales

10301.0102 Bancos comunales

10301.0103 Grupos solidarios

10301.02 Documentos descontados

10301.03 Documentos por cobrar

10301.08 Venta de activos extraordinarios

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los créditos concedidos.
2. Con el valor de los documentos descontados.
3. Con el valor de los documentos recibidos o comprados.
4. Con el valor de los créditos vigentes que provengan de las clasificaciones contables siguientes:
Vigentes en mora y vencidos.

Abono

1. Con el valor de las recuperaciones.
2. Con el valor de los créditos trasladados a las clasificaciones contables siguientes:
Vigentes en mora y vencidos.

10302. Vigentes en Mora

Estas cuentas servirán para registrar el saldo por cobrar de los créditos, con una o más cuotas de capital o intereses en mora. *El traslado a estas cuentas debe hacerse dentro de los diez primeros días de producida la mora.*

Subcuentas:

10302.01 Préstamos

10302.0101 Individuales

10302.0102 Bancos comunales

10302.0103 Grupos solidarios

10302.08 Venta de activos extraordinarios

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:



Cargo

1. Con el saldo de los créditos con cuotas en mora, que provengan de vigentes al día.

Abono

1. Con el valor de las recuperaciones.
2. Con el saldo de los créditos trasladados a cualquiera de las clasificaciones contables siguientes:
Vigentes al día y vencidos.

10303. Vencidos

Esta cuenta servirá para registrar el saldo por cobrar de los créditos cuyo *plazo* se encuentra vencido. El traslado a estas cuentas debe hacerse el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento.

Subcuentas:

10303.01 Préstamos

10303.0101 Individuales

10303.0102 Bancos comunales

10303.0103 Grupos solidarios

10303.02 Documentos descontados

10303.03 Documentos por cobrar

10303.08 Venta de activos extraordinarios

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el saldo de los créditos vencidos que provengan de cualquiera de las clasificaciones contables siguientes: vigentes al día y vigentes en mora.

Abono

1. Con el valor de las recuperaciones.
2. Con el saldo de los créditos vencidos, trasladados a cualquiera de las clasificaciones contables siguientes:
vigentes al día.
3. Con los créditos que se amorticen con cargo a la estimación por valuación.

104. Cuentas por Cobrar



En esta divisionaria se registrarán los intereses y comisiones pendientes de cobrar, así como aquellas cuentas provenientes de ventas, arrendamientos, servicios prestados, desembolsos efectuados a su personal y a otras personas o por cuenta de estos últimos.

10401. Deudores Varios

Estas cuentas servirán para registrar sumas a favor de la organización, derivadas de operaciones de naturaleza distinta de las inversiones y cartera de créditos.

Transcurridos noventa días sin que la institución recupere el saldo adeudado, lo castigará contra la cuenta 70803, Pérdidas por cuentas por cobrar. Cualquier recuperación después de haber sido castigado, se registrará contra la cuenta 60901 Recuperaciones.

Subcuentas:

- 10401.01** Donaciones por cobrar
- 10401.02** Faltantes de caja y valores
- 10401.03** Funcionarios y empleados
- 10401.04** Programas
- 10401.05** Pagos por cuenta ajena
- 10401.07** Gastos judiciales
- 10401.09** Anticipos sobre sueldos
- 10401.10** Cuentas por liquidar
- 10401.13** Cheques rechazados

Las subcuentas anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con las cuentas por cobrar y otros derechos.

Abono

1. Con el valor de las recuperaciones de las cuentas por cobrar y otros derechos.
2. Con el saldo de las cuentas castigadas por haber transcurrido noventa días sin haber logrado su recuperación.

10410. Productos Financieros por Cobrar



Estas cuentas servirán para registrar el valor en concepto de intereses y comisiones pendientes de cobro, devengados por las carteras de disponibilidades, inversiones, créditos, administración cartera ajena y administración de fondos.

Subcuentas:

10410.01 Intereses

10410.0101 Disponibilidades

10410.0102 Inversiones

10410.0103 Cartera de créditos

10410.010301 Corrientes

10410.010302 Recargos por mora

10410.02 Comisiones

10410.0201 Cartera de créditos

10410.0202 Administración cartera ajena

10410.0203 Administración de fondos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Por lo menos al final de cada mes, con el monto de los intereses y comisiones devengados pendientes de cobro.

Abono

1. Con el valor de los productos financieros cobrados.
2. Con el valor de los productos financieros dejados de percibir, correspondientes a los créditos en cobro judicial o que se castigan.

10411. Otros Productos por Cobrar

Esta cuenta servirá para registrar los productos pendientes de cobro por la venta de bienes o prestación de servicios diferentes a los intereses y comisiones ganados por cuentas que la organización maneja en los bancos, por sus inversiones en valores o concesión de créditos y administración de cartera y fondos.

Las divisionarias se utilizarán conforme al procedimiento siguiente:

Cargo:

1. Por lo menos al final de cada mes, con el valor de otros productos pendientes de cobro.

Abono

1. Con el valor de los productos cobrados.
2. Con los productos por cobrar considerados incobrables.



105. Gastos Anticipados

En esta divisionaria se agruparán las cuentas que representan los pagos anticipados efectuados por la organización que se devengarán en fecha posterior al cierre contable mensual en que se realizó el pago, los pagos relacionados con servicios futuros que van a ser absorbidos como gastos en los meses siguientes, así como el pago anticipado de impuestos y contribuciones.

10501. Materiales y Suministros

Estas cuentas servirán para registrar las adquisiciones de materiales y suministros, como el caso de la proveeduría y especies valorizadas, entre otros. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias que se estimen convenientes, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la compra de materiales y suministros.

Abono

1. Con el valor del consumo de materiales y suministros según salida de bodega.

10502. Servicios

Estas cuentas servirán para registrar aquellos pagos anticipados que la organización haga por concepto de servicios futuros, tales como: Reparaciones y Mantenimiento; Informática; Mercadeo; Intereses y Comisiones; Prima de Seguros y Fianzas; Seguridad y Vigilancia; Alquileres, etc.

Subcuentas:

10502.01 Alquileres

10502.02 Primas de seguro

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los servicios pagados por anticipado.

Abono

1. Con el valor pagado por adelantado de los servicios, al momento de recibirlos.

10503. Impuestos, Arbitrios y Contribuciones



Esta cuenta servirá para registrar los pagos anticipados que la organización haga por concepto de impuestos, arbitrios y contribuciones. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias que se estimen convenientes, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los impuestos, arbitrios y contribuciones pagados anticipadamente.

Abono

1. Con el valor de los impuestos, arbitrios y contribuciones trasladados a gastos.

106. Activos Extraordinarios

Este grupo de cuentas servirá para registrar aquellos activos que la organización acepte en pago total o pago parcial de créditos concedidos por ella a otras personas, o bien los que por el mismo concepto le sean adjudicados, en virtud de acción judicial promovida contra sus deudores.

Subcuentas:

- 10601** Títulos – Valores
- 10602** Inmuebles
- 10603** Muebles
- 10604** Mejoras a activos extraordinarios

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. *Con el valor del avalúo de los activos que la organización acepte en pago total o parcial de créditos concedidos por ella a otras personas o el valor de adjudicación de los bienes, el que sea menor.*
2. Con el valor de los gastos efectuados por mejoras de los activos extraordinarios.

Abono

1. Con el saldo en libros al venderse el activo extraordinario
2. Con el saldo en libros al asignarse el activo extraordinario para uso de la organización.



107. Sucursales

En estas cuentas se registrarán los movimientos de las operaciones que realice la oficina principal de la organización con sus sucursales o viceversa y las practicadas entre sucursales de la misma organización.

Subcuentas:

10701 Sucursales, capital asignado

10702 Sucursales, cuenta corriente

10706 Oficina Central, cuenta corriente

Estas cuentas las utilizarán las organizaciones que así lo requieran, conforme el procedimiento siguiente:

10701. Sucursales, Capital Asignado

Estas cuentas se utilizarán por la Oficina Central para registrar el capital asignado a las sucursales.

Cargo

1. Con el monto del capital asignado.
2. Con los aumentos de capital asignado.

Abono

1. Con el valor del capital retirado.

10702. Sucursales, Cuenta Corriente

Estas cuentas se utilizarán por la Oficina Central de la organización para registrar las operaciones que realice con sus sucursales.

Cargo

1. Con las remesas enviadas a la sucursal.
2. Con el valor de los servicios, derechos y cualquier otra suma o adeudo a cargo de la sucursal.
3. Con el saldo acreedor trasladado a la cuenta 30701 *Sucursales, cuenta corriente*.
4. Con el traslado de los saldos deudores de la cuenta 30701 *Sucursales, cuenta corriente*.

Abono

1. Con las remesas recibidas de la sucursal.
2. Con el valor de servicios, derechos y cualquier otra suma o adeudo a favor de la sucursal.



10706. Oficina Central, Cuenta Corriente

Estas cuentas servirán a las sucursales para registrar las operaciones de cuenta corriente con la Oficina Central.

Cargo

1. Con las remesas de la sucursal.
2. Con el valor de los servicios, derechos y cualquier otra suma o adeudo a favor de la sucursal.
3. Con el valor del saldo acreedor trasladado a la cuenta 30704 *Oficina Central, cuenta corriente*.
4. Con el traslado de los saldos deudores de la cuenta 30704 *Oficina Central, cuenta corriente*.

Abono

1. Con las remesas a la sucursal.
2. Con el valor de servicios, derechos y cualquier otra suma o adeudo a favor de la Oficina Central.

110. Inmuebles y Muebles

Comprende las cuentas que registran la propiedad de bienes materiales de la organización. Estos bienes materiales son de naturaleza permanente y son utilizadas por la organización para el desarrollo de sus actividades. Presentan como características: una vida útil relativamente larga, no son objeto de operaciones de venta y están sujetas a depreciaciones, excepto el caso de terrenos. Estas cuentas también son conocidas como Activos Fijos.

Los Inmuebles y Muebles incluyen terrenos, edificios y otras construcciones, mobiliario y equipo, vehículos, instalaciones y otros bienes de naturaleza semejante.

El valor de estos activos incluye el total de los desembolsos necesarios para ponerlos en condiciones de ser usados, tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalaciones, montaje, honorarios por servicios técnicos, etc. Dicho valor puede incrementarse por las mejoras efectuadas.

Para una adecuada presentación de los estados financieros, el saldo de este rubro se mostrará deducido por el saldo de las cuentas 203 Depreciaciones Acumuladas.

11001. Inmuebles

Esta cuenta servirá para registrar: el costo y las mejoras de los bienes inmuebles propiedad de la organización; *los desembolsos por acondicionamiento y remodelación de oficinas, cuyos beneficios se extienden más allá del período en el cual se causaron y las mejoras a propiedades ajenas arrendadas, cuyos beneficios también se extienden más allá del período en el cual se causaron.*



Subcuentas:

11001.01 Terrenos

11001.02 Edificios

11001.03 Acondicionamiento y remodelación de oficinas

11001.04 Mejoras a propiedades ajenas arrendadas

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de adquisición.
2. Con el valor de las mejoras capitalizables.
3. Con el valor de las erogaciones para acondicionar y remodelar las oficinas.
4. Con el valor de las mejoras a propiedades ajenas arrendadas.

Abono

1. Con el valor total de la adquisición, mejoras, acondicionamiento y remodelación, al momento de su venta.
2. Con el valor total de la adquisición, mejoras, acondicionamiento y remodelación, cuando sea dado de baja.
3. Con el valor total de las mejoras efectuadas cuando concluya el contrato de arrendamiento.

11002. Muebles

Esta cuenta servirá para registrar el costo y las mejoras de los bienes muebles propiedad de la organización.

Subcuentas:

11002.01 Mobiliario y Equipo de oficina

11002.02 Sistemas informáticos

11002.0201 Equipo

11002.0202 Programas

11002.03 Equipos de comunicación

11002.05 Vehículos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el costo de adquisición.
2. Con el valor de las mejoras capitalizables.



Abono

1. Con el valor total de la adquisición y mejoras capitalizadas al momento de su venta.
2. Con el valor total de la adquisición y mejoras cuando sea dado de baja.

11003. Construcciones en Proceso

Esta cuenta servirá para registrar los pagos efectuados para la construcción de edificios o locales de la organización hasta que estén concluidos.

Subcuentas:

11003.01 Anticipos para Construcción

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con los pagos efectuados atribuibles al costo de construcción.

Abono

1. Con la liquidación de construcciones concluidas.
2. Con la liquidación de los pagos anticipados.

11004. Anticipos

Esta cuenta servirá para registrar los pagos que la organización anticipe a cuenta del valor de activos por adquirir.

Subcuentas:

11004.01 Para adquisición de activos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con los pagos anticipados para adquisición de activos.



Abono

1. Con la liquidación de los pagos anticipados.

111 Cargos Diferidos

11101. Activos Intangibles

Estas cuentas servirán para registrar los pagos para adquisición de activos intangibles y que por su naturaleza puedan amortizarse en un período no mayor de cinco años.

Subcuentas:

11101.01 Derecho de llave

11101.02 Marcas y patentes

11101.03 Gastos de organización e instalación

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los pagos efectuados para adquisición de estos activos.

Abono

1. Con el valor mensual amortizado.
2. Con el valor cuando se regularice con cargo a su amortización acumulada.

2. Cuentas Regularizadoras del Activo

202. Estimación por Valuación

20201. Cartera de Créditos

Estas cuentas servirán para registrar las estimaciones calculadas para préstamos, documentos por cobrar, documentos descontados y otras operaciones de crédito, de dudoso cobro, incluidos en el grupo "103 Cartera de Créditos".

Subcuentas:



20201 Estimación por valuación cartera de créditos

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con la estimación correspondiente a la cartera de créditos, cobrada.
2. Con la regularización del exceso de la estimación.
3. Con la estimación correspondiente a la cartera de créditos, declarada irrecuperable, con abono a la cuenta que corresponda del grupo 103 Cartera de créditos, o cuando el crédito registre atraso en sus pagos de más de 180 días.

Abono

1. *Con la estimación para cartera de créditos de dudosa recuperación, conforme los criterios que se establecen en la cuenta 80402 Clasificación de cartera de créditos, de la siguiente manera:*

<u>Categoría</u>	<u>Reserva a constituirse</u>
A	2 %
B	10%
C	20%
D	40%
E	80%

La estimación se hará con cargo a la cuenta 70601.08 *Provisión para créditos de recuperación dudosa.*

2. *Con la recuperación de los préstamos que con anterioridad se consideraron irrecuperables y cuyos saldos hayan sido eliminados de la contabilidad.*

203. Depreciaciones Acumuladas

Este grupo de cuentas servirá para registrar la depreciación acumulada de los bienes incluidos en el grupo "110 Inmuebles y Muebles".

Subcuentas:

20301 Depreciación acumulada inmuebles

20302 Depreciación acumulada muebles



Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la depreciación acumulada correspondiente a los activos vendidos.
2. Con el valor de la depreciación acumulada correspondiente a los activos totalmente depreciados.

Abono

1. Con el valor de la depreciación mensual.

204. Amortizaciones Acumuladas

Este grupo de cuentas servirá para registrar la amortización acumulada de los activos de la organización incluidos en el grupo "111 Cargos Diferidos".

Subcuentas:

20402 Amortización acumulada activos intangibles

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la amortización acumulada correspondiente a los gastos y activos intangibles, cuando éstos se liquiden contablemente.

Abono

1. Con el valor de la amortización mensual.

3. Pasivo

Agrupar las cuentas que representan obligaciones contraídas por la organización con bancos del país, organismos financieros internacionales, entidades extranjeras, bancos del exterior, con entidades del Gobierno, así como todas aquellas derivadas de la compra de bienes y servicios.

Comprende los créditos de corto y largo plazo, cuentas por pagar, otros pasivos y provisiones.

302. Créditos Obtenidos a Corto Plazo

30202. Préstamos a Corto Plazo



Estas cuentas servirán para registrar las sumas pendientes de pago por préstamos contratados por la organización, cuyo vencimiento no sea mayor de un año, obtenidos de bancos del país, organismos financieros internacionales, entidades extranjeras y bancos del exterior.

Subcuentas:

30202.01 Instituciones financieras

30202.02 Organismos internacionales y entidades extranjeras

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la amortización parcial o total.
2. Para el caso de préstamos en moneda extranjera, con el ajuste del saldo al tipo de cambio.

Abono

1. Con el valor del préstamo recibido.
2. Para el caso de préstamos en moneda extranjera, con el ajuste del saldo al tipo de cambio.

30203. Porción Circulante Préstamos a Largo Plazo

Estas cuentas servirán para registrar la porción de los préstamos a largo plazo obtenidos por la organización, de instituciones financieras, organismos internacionales, entidades extranjeras y bancos del exterior, cuyo pago corresponde efectuar dentro del período de un año.

Subcuentas:

30203.01 Instituciones financieras

30203.02 Organismos internacionales y entidades extranjeras

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la amortización parcial o total.
2. Para el caso de préstamos en moneda extranjera, con el ajuste del saldo al tipo de cambio.

Abono

1. Con la porción del préstamo a largo plazo, cuyo pago corresponde efectuar dentro del período de un año.
2. Para el caso de préstamos en moneda extranjera, con el ajuste del saldo al tipo de cambio.



304. Gastos Financieros por Pagar

30401. Intereses

30402. Comisiones

Estas cuentas servirán para registrar los intereses y las comisiones pendientes de pago, provenientes de los préstamos recibidos por la organización, por lo tanto, representan obligaciones que la organización adeuda a terceras personas. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los intereses, comisiones y otros costos financieros pagados.
2. Con el valor de las regularizaciones del exceso en la provisión.

Abono

1. Con la provisión mensual de intereses y comisiones.

305. Cuentas por Pagar

Comprende aquellas deudas que se tienen que pagar inmediatamente y que se originan por las operaciones propias de la organización, así como por los servicios que le son prestados a la misma.

30501. Obligaciones Inmediatas

Estas cuentas servirán para registrar obligaciones de corto plazo generadas por operaciones distintas a las indicadas en cuentas anteriores.

Subcuentas:

30501.01 Acreedores

30501.02 Gastos por pagar

30501.03 Sobrantes de caja y valores

30501.04 Programas

30501.05 Impuestos, arbitrios y contribuciones

30501.06 Retenciones

30501.0601 Contribuciones laborales

30501.0602 Impuesto sobre la renta

30501.07 Avalúos e inspecciones

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:



Cargo

1. Con el pago parcial o total de las obligaciones.

Abono

1. Con el valor de la obligación contraída.

30504. Ingresos por Aplicar

Estas cuentas servirán para registrar, *transitoriamente*, las cantidades que no puedan ser aplicadas a las cuentas respectivas en el mismo día en que ocurrió.

Subcuentas:

30504.01 Consignaciones para gastos

30504.02 Cartera de créditos

30504.03 Administración de fondos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de las aplicaciones a las cuentas contables respectivas, el día siguiente en que ocurrió.

Abono

1. Con el valor de los ingresos recibidos pendientes de aplicar a las cuentas contables respectivas.

30505. Donaciones por Aplicar

Esta cuenta servirá para llevar el control de las donaciones que se reciban con el propósito de cubrir gastos de operación o para ser capitalizadas, previo cumplimiento de las condiciones pactadas.

Subcuentas:

30505.01 Donaciones

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:



Cargo:

1. Cuando se ha efectuado el gasto de operación correspondiente. La ejecución del gasto se hará cargando contra la cuenta de gastos de operación correspondiente contra la cuenta del banco en donde se encuentran los fondos de donación. Simultáneamente, debe hacerse una partida de diario donde se debita la *30505.01 Donaciones por Aplicar*, con Abono a la cuenta *60501 Ingresos por Donaciones*.
2. Cuando se han cumplido las condiciones pactadas para su capitalización. Una vez cumplido las condiciones de la donación, se debitará la presente cuenta con abono a la cuenta *502 Donaciones*.

Abono

1. Con el valor de las donaciones que se reciban para cubrir gastos de operación o para ser capitalizadas.

30506. Depósitos en Garantía

Esta cuenta servirá para registrar aquellas sumas que la organización recibe en calidad de depósito, para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones.

Subcuentas:

30506.03 Remates

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la devolución o de utilización del depósito constituido

Abono

1. Con los valores recibidos para garantizar el cumplimiento de obligaciones.

30599. Otras Cuentas por Pagar

Estas cuentas servirán para registrar las obligaciones cuyos conceptos difieran de los contemplados en las cuentas anteriores. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de las obligaciones pagadas.

Abono

1. Con el valor de las obligaciones pendientes de pago.



306. Provisiones

30601. Laborales

Estas cuentas servirán para registrar las sumas que la organización destine para cubrir el pago de prestaciones laborales.

Subcuentas:

		30601.01	Aguinaldo
30601.02	Bonificaciones		
		30601.0201	Bono 14
		30601.0202	Bonificación Especial
30601.03	Indemnizaciones		
30601.04	Vacaciones		

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de las prestaciones laborales pagadas.

Abono

1. Con el valor de las provisiones para cubrir prestaciones laborales.

30602. Patronales

Estas cuentas servirán para registrar el valor de la provisión que la organización destine para cubrir el pago de las obligaciones patronales.

Subcuentas:

30602.01	Cuota patronal IGSS
30602.02	Cuota IRTRA

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:



Cargo

1. Con el valor de las obligaciones patronales pagadas.

Abono

1. Con el valor de las provisiones para cubrir el pago de las obligaciones patronales.

307. Sucursales

En estas cuentas se registrarán los movimientos de las operaciones que realice la Oficina Principal de la organización con sus Sucursales o viceversa y las practicadas entre Sucursales de la misma organización. Estas cuentas las utilizarán las organizaciones que así lo requieran, conforme el procedimiento siguiente:

30701. Sucursales, Cuenta Corriente

Estas cuentas se utilizarán por la Oficina Central, cuando su situación respecto de sus Sucursales sea de saldo acreedor.

Cargo

1. Con las remesas a la Sucursal.
2. Con el valor de los servicios, derechos y cualquier otra suma o adeudo a cargo de la Sucursal.

Abono

1. Con las remesas de la Sucursal.
2. Con el valor de servicios, derechos y cualquier otra suma o adeudo a cargo de la Oficina Central.
3. Con el traslado de los saldos deudores a la cuenta 10702 *Sucursales, cuenta corriente*.
4. Con el traslado de los saldos acreedores de la cuenta 10702 *Sucursales, cuenta corriente*.

30704. Oficina Central, Cuenta Corriente

Estas cuentas servirán a las sucursales, cuando su situación respecto de la Oficina Central sea de saldo deudor. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con las remesas a la Oficina Central.
2. Con el valor de los servicios, derechos y cualquier otra suma o adeudo o cargo de la Oficina Central.

Abono

1. Con las remesas de la Oficina Central.
2. Con el valor de servicios, derechos y cualquier otra suma o adeudo a favor de la Oficina Central.
3. Con el traslado de los saldos deudores a la cuenta 10706 *Oficina Central, cuenta corriente*.



4. Con el traslado de los saldos acreedores de la cuenta 10706 *Oficina Central, cuenta corriente.*

311. Créditos Diferidos

En esta cuenta se registrarán transitoriamente aquellos ingresos que la organización haya percibido por adelantado antes de que realmente hayan sido devengados.

Cuando menos una vez al mes, la organización deberá trasladar a la cuenta de ingresos (productos) correspondiente, las cantidades devengadas.

31101. Productos Financieros Percibidos No Devengados

Estas cuentas servirán para registrar los ingresos por concepto de intereses, comisiones, etc., que la organización haya percibido por adelantado, los cuales deben trasladarse a productos hasta que se hayan devengado.

Subcuentas:

31101.01 Intereses

31101.0101 Disponibilidades

31101.0102 Inversiones

31101.0103 Cartera de créditos

31101.02 Comisiones

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los ingresos por concepto de intereses, comisiones y otros servicios financieros, devengados.

Abono

1. Con el valor de los ingresos por concepto de intereses, comisiones y otros servicios financieros, percibidos no devengados.

31103. Productos por Servicios Percibidos no Devengados

Estas cuentas servirán para registrar los ingresos por servicios, que la organización perciba por adelantado y que deban de trasladarse a productos hasta que se haya prestado el servicio correspondiente. Las divisionarias se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los ingresos por los servicios prestados.

Abono

1. Con el valor de los servicios, percibidos no devengados.



312. Créditos Obtenidos a Largo Plazo

31203. Préstamos a Largo Plazo

Estas cuentas servirán para registrar las sumas pendientes de pago por préstamos obtenidos de bancos del país, organismos financieros internacionales, entidades extranjeras y bancos del exterior, cuyo vencimiento es mayor de un año.

Subcuentas:

31203.01 Instituciones financieras

31203.02 Organismos internacionales y entidades extranjeras

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de las amortizaciones de capital a pagar dentro del plazo de un año.
2. Para el caso de préstamos en moneda extranjera, con el ajuste del saldo al tipo de cambio.

Abono

1. Con el valor del préstamo recibido.
3. Para el caso de préstamos en moneda extranjera, con el ajuste del saldo al tipo de cambio.

4. Otras Cuentas Acreedoras

401. Utilidades Diferidas

En estas cuentas se registrarán transitoriamente aquellos productos devengados por la organización y que aún no han sido percibidos.

40101. Productos Financieros Devengados no Percibidos

Estas cuentas servirán para registrar el monto de los productos devengados no percibidos de la cartera de créditos, administración de cartera ajena y administración de fondos, los cuales deben registrarse como Ingresos, hasta que se hayan percibido.

Subcuentas:

40101.01 Intereses

40101.0103 Cartera de créditos



- 40101.0103.01** Corrientes
- 40101.0103.02** Recargos por mora
- 40101.02** Comisiones
 - 40101.0201** Cartera de créditos
 - 40101.0202** Administración cartera ajena
 - 40101.0203** Administración de fondos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los productos financieros cobrados.
2. *Con el valor de los productos financieros dejados de percibir, correspondientes a créditos que se trasladan para su cobro por la vía judicial o que se castigan. El monto de los productos no percibidos por este concepto se administrará en la cuenta 80905 Intereses Cesantes de Lucro por Deudores en Cobro Judicial.*

Abono

1. Con el valor de los productos financieros devengados pendientes de cobro.

40103. Productos por Servicios Devengados no Percibidos

Estas cuentas servirán para registrar el valor de los productos por servicios prestados por la organización, que se encuentren pendientes de cobro.

La divisionaria se utilizará conforme al procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los servicios cobrados.

Abono

1. Con el valor de los productos por servicios, pendientes de cobro.

40105. Por Ventas a Plazos

Estas cuentas se utilizarán para registrar los productos diferidos por la venta a plazos de activos fijos o activos extraordinarios. Su saldo se regularizará inmediatamente después de que se haya cancelado el saldo del activo vendido.



Para el efecto se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los productos diferidos cobrados.

Abono

1. Con el valor de los productos diferidos.

5. Patrimonio

Comprende la inversión o aporte de los socios, el capital adicional proveniente de donaciones, las reservas institucionales, los resultados acumulados de ejercicios anteriores y el resultado neto del ejercicio.

501. Aportes de Socios

Esta cuenta servirá para registrar el valor de los aportes que efectúen los socios de la organización para capitalizarla, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la reducción del patrimonio
2. Con el saldo final de la cuenta cuando la organización se disuelva.

Abono

1. Con el valor de los aportes recibidos.

502. Donaciones

Esta cuenta servirá para registrar las donaciones recibidas por la organización, ya sea en efectivo o en bienes, con el propósito de capitalizarla.

Subcuentas:

50201 En efectivo

50203 En bienes

Las divisionarias anteriores se utilizarán aplicando el procedimiento siguiente:

50201. En efectivo

Cargo

1. Con el saldo de la cuenta cuando la organización se disuelva



Abono

1. Con el valor de las donaciones recibidas.

50203. En bienes

Cargo

1. Con el saldo de la cuenta cuando la organización se disuelva

Abono

1. Con el valor de las donaciones recibidas, con cargo a las subcuentas incluidas en el grupo *110 Inmuebles y muebles (Activo fijo) correspondientes*.

503. Reservas Institucionales

Esta cuenta servirá para registrar las reservas que se constituyan por disposiciones estatutarias o del órgano supremo de la organización. Para el efecto, se utilizará la divisionaria contenida en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Por disposición del órgano supremo de la organización con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias.
2. Con el saldo de la cuenta cuando la organización se disuelva.

Abono

1. Con el valor destinado a constituir o incrementar la reserva.

504. Resultados de Ejercicios Anteriores

50401. Saldo de Ejercicios Anteriores

Esta cuenta servirá al inicio de cada ejercicio contable, para trasladar por medio de partida contable el saldo de la cuenta "*505 Resultados del Ejercicio*". Para el efecto, se utilizará el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con los resultados desfavorables del ejercicio contable que corresponda.
2. Con el valor destinado a constituir o incrementar las reservas institucionales.
3. Con el saldo final de la cuenta cuando la organización se disuelva.



Abono

1. Con los resultados favorables del ejercicio contable que corresponda.

50402. Rectificación de Ejercicios Anteriores

Esta cuenta se utilizará para registrar aquellas sumas que provengan de los conceptos siguientes:

- a) Rectificación a resultados de ejercicios anteriores por gastos que fueron cargados en exceso, o que, aún cuando fueron contabilizados, no fueron causados;
- b) Utilidades devengadas y percibidas en ejercicios anteriores, que hubieran sido acreditadas a cuentas diferentes del rubro "6 Ingresos";
- c) Cuando en el ejercicio que se rectifica se haya calculado o cobrado un producto en exceso;
- d) Cuando se pague cualquier gasto que corresponda a un ejercicio ya cerrado;
- e) Cuando en el ejercicio que se rectifica no se haya afectado una cuenta de gastos, sino una de Balance, para el registro de alguna operación que realmente fue gasto.

Para el efecto, se utilizará el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los productos contabilizados en ejercicios anteriores que no procedan como tales.
2. Con el valor de los productos contabilizados o cobrados en exceso.
3. Con el valor de gastos que correspondan a ejercicios anteriores.
4. Con el saldo de la cuenta cuando la institución se disuelva (sí éste fuere favorable)

Abono

1. Con el valor de los gastos cargados en exceso, o que, aun cuando se contabilizaron, no fueron causados.
2. Con el valor de las utilidades devengadas y percibidas en ejercicios anteriores, no registradas en cuentas de productos en su oportunidad.
3. Con el valor de los gastos contabilizados en ejercicios anteriores, que no procedan como tales.
4. Con el saldo de la cuenta cuando la institución se disuelva (sí éste fuere desfavorable).

505. Resultados del Ejercicio

Esta cuenta servirá al final de cada ejercicio contable para registrar el saldo que resulte de la suma algebraica de las cuentas acreedoras y deudoras de resultados. Su saldo deberá trasladarse al inicio del siguiente ejercicio contable a la cuenta "50401 Saldo de Ejercicios Anteriores".



Cargo

1. Con el resultado negativo (pérdidas) del ejercicio.
2. Con el valor del traslado a la cuenta 50401 *Saldo de Ejercicios Anteriores*.
3. Con el saldo de la cuenta cuando la institución se disuelva.

Abono

1. Con el resultado positivo (excedentes) del ejercicio.
2. Con el saldo de la cuenta cuando la institución se disuelva.

6. Ingresos

En esta divisionaria se agrupan las cuentas que acumulan los ingresos (productos) devengados y percibidos provenientes de operaciones realizadas por la organización, correspondientes al ejercicio contable en vigor. Comprende los intereses, comisiones, recargos por mora, ingresos por servicios prestados, ingresos por productos vendidos así como ingresos diversos y derivados de operaciones extraordinarias.

601. Ingresos Financieros

Este grupo de cuentas servirá para registrar los intereses ganados por los recursos que la organización tiene depositados en los bancos del sistema, intereses por inversión en valores y los provenientes de préstamos otorgados, así como en cualquier otra modalidad de financiamiento. Incluye también, las comisiones que se cobran en el manejo de los préstamos que se otorgan y por operaciones de administración de cartera ajena y administración de fondos.

Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

60101. Intereses

En esta cuenta se registran los intereses devengados y percibidos por el dinero que la organización tiene depositados en los bancos del sistema, intereses por inversión en valores y los que provienen de préstamos otorgados a sus clientes.

Subcuentas:

60101.01 Disponibilidades

60101.02 Inversiones



60101.03 Cartera de créditos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio contable.

Abono

1. Con el valor de los intereses percibidos de la cartera de créditos.
2. Con el valor de los intereses devengados no percibidos correspondientes a los rubros de *Disponibilidades e Inversiones*

60102. Comisiones

En esta cuenta se registran los ingresos por concepto de comisiones que la organización cobra en el manejo de préstamos, administración de cartera ajena y administración de fondos.

Subcuentas:

60102.01 Cartera de créditos

60102.02 Administración de cartera ajena

60102.03 Administración de fondos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

Abono

1. Con el valor de las comisiones recibidas

60103. Recargos por Mora

En esta cuenta se registran los ingresos por concepto de recargos por mora que la organización cobra como castigo a todos los clientes que no hacen los pagos a sus préstamos en el plazo establecido.

Subcuentas:

60103.01 Cartera de créditos

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:



Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

Abono

1. Con el valor de los recargos por mora recibidos.

602. Ingresos por Servicios

Este grupo de cuentas servirá para registrar los ingresos percibidos por servicios prestados dentro de los diferentes programas y proyectos con que cuente la organización, como por ejemplo: servicios de capacitación, asistencia técnica, etc.

Para el efecto, se utilizarán las divisionarias que sean necesarias y que permitan identificar plenamente cada uno de los programas y servicios prestados, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

Abono

2. Con el valor de los ingresos que se perciban por los diferentes servicios prestados.

603. Ingresos por Productos

Este grupo de cuentas servirá para registrar los ingresos provenientes de cultivo, fabricación y venta de productos elaborados por la organización, dentro de sus diferentes programas y proyectos, tales como: productos agrícolas, ganadería, artesanías, medicinas, etc.

Para el efecto, se utilizarán las divisionarias que sean necesarias y que permitan identificar plenamente cada uno de los productos vendidos.

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

Abono

1. Con el valor de los ingresos que se perciban por la venta de los diferentes productos.

605. Ingresos por Donaciones



Esta cuenta se utilizará para registrar los ingresos provenientes de donaciones recibidas por la organización con el fin específico de cubrir gastos de operación, conforme a los términos de los convenios firmados por la organización con sus donantes.

Subcuentas:

60501 Donaciones

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

Abono

1. Con el valor de los gastos de operación efectuados con fondos de la donación.

608. Otros Ingresos

Este grupo de cuentas servirá para registrar los ingresos percibidos por otros motivos diferentes a los mencionados en las cuentas de ingresos anteriores.

Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

Subcuentas:

60801 Comisiones

60802 Operaciones en moneda extranjera

60803 Negociación de Títulos – Valores

60805 Dividendos y participaciones

60801. Comisiones

Esta cuenta servirá para registrar las comisiones que perciba la organización por el servicio de trámite de créditos, por garantías otorgadas y por cualquier otro servicio que preste a sus clientes y terceras personas.

Subcuentas:

60801.01 Trámites administrativos



60801.0101 Préstamos
60801.02 Garantías otorgadas

Las divisionarias anteriores se utilizarán aplicando el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

Abono

1. Con el valor de las comisiones percibidas.

60802. Por operaciones en Moneda Extranjera

Esta cuenta servirá para registrar los ingresos que la organización obtenga en la realización o venta de activos en moneda extranjera; ganancias que se perciban al cancelar pasivos en moneda extranjera y con el ajuste mensual de la fluctuación de los activos y pasivos en moneda extranjera, por la variación a su favor del tipo de cambio.

Para efectos de su registro, seguirá el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

Abono

1. Con los ingresos percibidos en la realización o venta de activos en moneda extranjera.
2. Con los ingresos percibidos en la liquidación de pasivos en moneda extranjera.
3. Con el valor del ajuste mensual de los activos y pasivos en moneda extranjera, por variación del tipo de cambio.

60803. Negociación de Títulos - Valores

Esta cuenta servirá para registrar los ingresos que la organización obtenga en la venta de los títulos-valores que integran la cuenta “102 Inversiones” así como por el aumento del precio de mercado que registran tales valores, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

Abono

1. Con el valor de la utilidad en la venta de títulos-valores.
2. Con el valor del aumento del precio de mercado hasta el costo original de los títulos-valores.



60805. Dividendos y Participaciones

Este grupo de cuentas servirá para registrar los ingresos obtenidos por la organización proveniente de la inversión en acciones de otras instituciones; así como los ingresos que obtenga por las aportaciones de la misma organización en otras instituciones. Para efectos de su registro contable, se seguirá el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio contable.

Abono

1. Con el valor de los dividendos y participaciones percibidos.

609. Ingresos Extraordinarios

Esta cuenta se utilizará para registrar los ingresos que se perciban durante el ejercicio y que proceden de transacciones extraordinarias, tales como la venta de bienes recibidos en pago de préstamos, venta de inmuebles y muebles, así como otros ingresos que se obtengan de operaciones que no son del giro ordinario de la organización.

Subcuentas:

60901 Recuperaciones

60902 Activos extraordinarios

60903 Ventas de inmuebles y muebles

60904 Indemnizaciones

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

60901. Recuperaciones

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio contable.

Abono

1. Con el valor de las recuperaciones de cuentas por cobrar castigadas, cuyos saldos fueron eliminados en los ejercicios contables anteriores.

60902. Activos Extraordinarios



Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio contable.

Abono

1. Con la utilidad en la liquidación o venta de los activos extraordinarios.

60903. Venta de Inmuebles y Muebles

Cargo

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio contable.

Abono

1. Con la utilidad en la venta de los activos fijos.

60904. Indemnizaciones

Cargo

1. Con el saldo al cierre del ejercicio

Abono

1. Con el valor de las indemnizaciones percibidas por reclamos presentados.

7. Gastos

En esta divisionaria se agrupan las cuentas que acumulan los gastos financieros y los gastos incurridos, así como las provisiones y estimaciones efectuadas durante el ejercicio, mismos que se registrarán a medida que se realicen u ocurran, prescindiendo de la fecha y forma de pago.

Comprende los intereses, comisiones, otras cargas financieras, gastos de personal, pago por servicios recibidos, impuestos, gastos diversos de la organización, provisiones del ejercicio, estimaciones para cuentas de dudosa recuperación, entre otros.

Es importante tomar nota que las provisiones se registrarán periódicamente de conformidad con los valores previamente establecidos y las estimaciones por irrecuperabilidad de conformidad con el cálculo de las pérdidas previstas por la organización.

701. Gastos Financieros



Este grupo de cuentas servirá para registrar los intereses y comisiones devengadas en el ejercicio por la obtención de préstamos u otros recursos destinados a financiar las operaciones de la organización, así como los impuestos financieros que se tengan que pagar.

Divisionarias:

70101 Intereses

70101.05 Créditos obtenidos

70101.0502 Instituciones financieras

70101.0503 Organismos internacionales y entidades extranjeras

70101.0504 Bancos del exterior

70102 Comisiones

70102.05 Créditos obtenidos

70108 Impuestos

70108.01 Sobre productos financieros

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

70101. Intereses

Cargo

1. Con el valor de los intereses devengados por pasivos financieros.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio contable.

70102. Comisiones

Cargo

1. Con el valor de las comisiones incurridas.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio contable.

70108. Impuestos

Cargo

1. Con el valor de los impuestos a pagar sobre productos financieros devengados provenientes de los rubros de disponibilidades e inversiones.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.



702. Costos por Servicios

Este grupo de cuentas servirá para registrar los costos directos incurridos por los servicios prestados dentro de los diferentes programas y proyectos con que cuente la organización, como por ejemplo: servicios de capacitación, asistencia técnica, etc. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias que sean necesarias y que permitan identificar plenamente cada uno de los costos de cada servicio de los programas y proyectos de la entidad, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los costos directos incurridos para la prestación de servicios dentro de los diferentes programas y proyectos de la entidad.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

703. Costos por Productos

Este grupo de cuentas servirá para registrar los costos directos incurridos en la compra de materia prima, costos de producción y empaque de los diversos productos producidos dentro de los diferentes programas y proyectos con que cuente la entidad. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias que sean necesarias y que permitan identificar plenamente cada proceso de costos de los productos elaborados dentro de cada uno de los programas y proyectos, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los costos directos incurridos en la compra de materia prima, costos de producción y empaque de los diversos productos producidos dentro de los diferentes programas y proyectos de la entidad.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

706. Gastos de Operación

Este grupo de cuentas servirá para registrar los gastos ocasionados para la puesta en marcha y continuidad de operación de cada uno de los programas y proyectos que maneja la organización. Se caracterizan porque tales gastos tienen una relación directa con cada uno de los programas y proyectos de la entidad en consecuencia, deben ser aplicados directamente a cada uno de los diferentes programas y proyectos que



maneja la entidad. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

70601. Intermediación Financiera

Este grupo de cuentas servirá para registrar los gastos de operación aplicados directamente a la intermediación financiera (Ej.: programas de crédito) que maneja la entidad. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

Subcuenta:

70601.01 Funcionarios y empleados

70601.0101 Sueldos ordinarios

70601.0102 Sueldos extraordinarios

70601.0103 Aguinaldos

70601.0104 Indemnizaciones

70601.0105 Bonificaciones

70601.010501 Bono 14

70601.010502 Bonificación Especial

70601.0106 Vacaciones

70601.0107 Capacitación

70601.0108 Transporte y viáticos

70601.0109 Cuota patronal IGSS, IRTRA e INTECAP

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de las remuneraciones y otras prestaciones reconocidas a Funcionarios y Empleados de la institución.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70601.02 Arrendamientos

70601.0201 Inmuebles

70601.0202 Mobiliario y equipo de oficina

70601.0203 Sistemas informáticos

70601.0204 Equipo de comunicación

70601.0205 Vehículos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:



Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago por arrendamientos.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70601.03 Reparaciones y Mantenimiento

70601.0301 Inmuebles

70601.0302 Mobiliario y equipo de oficina

70601.0303 Sistemas informáticos

70601.0304 Equipos de comunicación

70601.0305 Vehículos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago por los servicios de reparación y mantenimiento de activos.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70601.04 Seguridad y vigilancia

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago por los servicios de seguridad y vigilancia.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70601.05 Primas de seguros y fianzas

70601.0501 Seguros

70601.0502 Fianzas

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago de las primas de seguro y de las fianzas.



Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio

- 70601.06** Depreciaciones
 - 70601.0601** Inmuebles
 - 70601.0602** Mobiliario y equipo de oficina
 - 70601.0603** Sistemas informáticos
 - 70601.0604** Equipo de comunicación
 - 70601.0605** Vehículos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de las estimaciones mensuales.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

- 70601.07** Papelería, útiles y suministros
 - 70601.0701** Papelería y útiles
 - 70601.0702** Suministros

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los gastos por consumo de papelería y útiles y suministros.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

- 70601.08.** Provisión para créditos de recuperación dudosa

Este grupo de cuentas las utilizará la organización para registrar periódicamente las estimaciones de pérdida sobre los préstamos que otorgue y que han venido manifestado problemas en su pago.

- 70601.0801** Cartera de créditos

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:



Cargo

1. Con la estimación para cartera de créditos de dudosa recuperación, conforme los criterios que se establecen en la cuenta 80402 Clasificación de cartera de créditos, así:

Categoría Reserva a constituirse

A	2 %
B	10%
C	20%
D	40%
E	80%

La estimación se hará con abono a la cuenta 20201 Estimación por valuación cartera de créditos.

2. Con la estimación correspondiente a la cartera de créditos, declarada irrecuperable, con abono a la cuenta que corresponda del grupo 103 Cartera de créditos, o cuando el crédito registre atraso en sus pagos de más de 180 días.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70601.09 Gastos Varios

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los gastos varios que no estén contemplados en las cuentas anteriores.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70602 Servicios

Este grupo de cuentas servirá para registrar los gastos de operación aplicados directamente a servicios prestados dentro de los diferentes programas y proyectos con que cuente la organización, como por ejemplo: servicios de capacitación, asistencia técnica, etc. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias que sean necesarias y que permitan identificar plenamente cada uno de los gastos conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los gastos de operación incurridos para la prestación de servicios.



Abono:

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio

707. Gastos de Administración

Este grupo de cuentas servirá para registrar los diferentes gastos en que incurra la administración de la organización con el propósito de mantenerla en marcha, pero que no tienen relación directa con un programa o proyecto específico de la institución. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

70701. Consejo de Administración

70701.01 Dietas

70701.02 Gastos de Representación

La divisionaria anterior se utilizará conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de las remuneraciones y otras prestaciones reconocidas a Directores.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70702. Funcionarios y empleados

70702.01 Sueldos ordinarios

70702.02 Sueldos extraordinarios

70702.03 Aguinaldos

70702.04 Indemnizaciones

70702.05 Bonificaciones

70702.0501 Bono 14

70702.0502 Bonificación Especial

70702.06 Vacaciones

70702.07 Capacitación

70702.08 Transportes y viáticos

70702.09 Cuota patronal IGSS, IRTRA e INTECAP

70702.10 Gastos de Representación

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:



Cargo

1. Con el valor de las remuneraciones y otras prestaciones reconocidas a Funcionarios y Empleados de la institución.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70703. Impuestos, arbitrios y contribuciones

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago de impuestos, arbitrios y contribuciones.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70704. Honorarios Profesionales

70704.01 Auditoria externa

70704.02 Asesoría legal

70704.03 Asesoría Técnica

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo:

1. Con el valor de la provisión o pago de honorarios por servicios profesionales.

Abono:

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio

70705. Arrendamientos

70705.01 Inmuebles

70705.02 Mobiliario y equipo de oficina

70705.03 Sistemas informáticos

70705.04 Equipo de comunicación

70705.05 Vehículos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago por arrendamientos



Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio

70706. Reparación y mantenimiento

70706.01 Inmuebles

70706.02 Mobiliario y equipo de oficina

70706.03 Sistemas informáticos

70706.04 Equipo de comunicación

70706.05 Vehículos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago por los servicios de reparación y mantenimiento de activos.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70707. Seguridad y Vigilancia

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago por los servicios de seguridad y vigilancia.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70708. Mercadeo

70708.01 Estudios de mercado

70708.02 Publicidad y propaganda

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago por los gastos de mercadeo de los servicios de la institución.

Abono



1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70709. Primas de seguro y fianzas

70709.01 Seguros

70709.02 Fianzas

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago de las primas de seguro y de las fianzas.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70710. Depreciaciones y Amortizaciones

70710.01 Depreciaciones

70710.0101 Inmuebles

70710.0102 Mobiliario y equipo de oficina

70710.0103 Sistemas informáticos

70710.0104 Equipo de comunicación

70710.0105 Vehículos

70710.02 Amortizaciones

70710.0201 Gastos de organización e instalación

70710.0205 Derecho de llave

70710.0206 Marcas y patentes

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de las estimaciones mensuales.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70711. Papelería, útiles y suministros

70711.01 Papelería y útiles

70711.02 Suministros

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:



Cargo

1. Con el valor de los gastos por consumo de papelería y útiles y suministros.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70799 Gastos Varios

70799.01 Luz y agua

70799.02 Pasaje, fletes y acarreos

70799.03 Comunicaciones

70799.04 Suscripciones

70799.05 Cuotas asociaciones diversas

70799.06 Donaciones

70799.07 Combustibles y lubricantes

70799.08 Fotocopias

70799.09 Servicios

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago por los gastos causados por conceptos diferentes a los enunciados en las cuentas anteriores.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

708. Otros gastos

Este grupo de cuentas servirá para registrar las pérdidas ocasionadas por otros motivos diferentes a los anteriores.

Subcuentas:

70801 Pérdidas por operaciones en moneda extranjera

70802 Pérdidas por cartera de Títulos – Valores

70803 Pérdidas por cuentas por cobrar



Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

70801. Pérdidas por Operaciones en Moneda Extranjera

Esta cuenta servirá para registrar las pérdidas de la organización en la realización o venta de activos en moneda extranjera; pérdidas que se incurran al cancelar pasivos en moneda extranjera y con el ajuste mensual de la fluctuación de los activos y pasivos en moneda extranjera por la variación desfavorable del tipo de cambio. Para efectos de su registro, seguirá el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con las pérdidas incurridas en la realización o venta de activos en moneda extranjera.
2. Con las pérdidas incurridas en la liquidación de pasivos en moneda extranjera.
3. Con el valor del ajuste mensual de los activos y pasivos expresados en moneda extranjera, por variación del tipo de cambio.
4. Con el importe de los gastos incurridos, que no estén contemplados en los conceptos anteriores.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70802. Pérdidas por Cartera de Títulos - Valores

Esta cuenta servirá para registrar las pérdidas en que incurra la organización por la venta de los Títulos-Valores que integran la cuenta “102 Inversiones” así como por la baja (pérdida) en el precio de mercado que registran tales valores, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de la pérdida que resulte en la venta de Títulos - Valores.
2. Con el valor de la disminución del precio de mercado de los Títulos-Valores propiedad de la institución.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70803. Pérdidas por cuentas por cobrar

Esta cuenta se utilizará para registrar periódicamente las pérdidas por cuentas por cobrar que no se recuperen dentro del plazo establecido de 90 días. Para el efecto se utilizará el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el saldo de las cuentas por cobrar que no se recuperen dentro de los 90 días siguientes de efectuados.



Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

Las recuperaciones de Cuentas por Cobrar se abonarán a la presente cuenta, si la recuperación ocurre en el mismo ejercicio contable que el castigo. Si la recuperación ocurre en un período contable posterior, se abonará a la cuenta 60901 Ingresos Extraordinarios – Recuperaciones.



709. Gastos Extraordinarios

Esta cuenta se utilizará para registrar las pérdidas en que incurra la organización durante el ejercicio y que proceden de transacciones extraordinarias, tales como la venta de bienes recibidos en pago de préstamos, venta de muebles e inmuebles, así como otros egresos (gastos) que provengan de operaciones que no son del giro ordinario de la organización.

Subcuentas

70901 Activos Extraordinarios

70902 Venta de Inmuebles y Muebles

70904 Indemnizaciones

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

70901. Activos Extraordinarios

Cargo

1. Con el valor de la pérdida incurrida en la venta o liquidación de activos extraordinarios.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70902. Venta de Inmuebles y Muebles

Cargo

1. Con la pérdida en venta de activos fijos.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.

70904. Indemnizaciones

Cargo

1. Con el valor de la provisión o pago de indemnizaciones que la institución reconozca a terceros, excepto las laborales.

Abono

1. Con el saldo al cierre de cada ejercicio.



8. Cuentas de Orden

En esta divisionaria se agruparán las cuentas contingentes que registran aquellas operaciones en las que la obligación de la organización está condicionada a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros imprevisibles; aquellas que son destinadas para el control interno de la misma organización, así como las destinadas para la contabilización de operaciones con terceros, que por su naturaleza no integran el activo o pasivo propiamente dichos, ni influyen en el patrimonio de la organización, ni afectan sus resultados.

801. Contingencias y Compromisos

En esta cuenta se registrarán aquellas operaciones en las que la obligación de la organización está condicionada a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros imprevisibles.

80101. Garantías otorgadas

Estas cuentas servirán para registrar las garantías otorgadas por la organización para garantizar el pago de obligaciones de terceros.

Subcuentas:

80101.01 Aceptaciones

80101.03 Avaes

80101.04 Endoso

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor nominal de las garantías otorgadas.

Abono

1. Con el valor nominal, al vencimiento de la obligación.
2. Con el valor nominal, al rescindir la obligación.

80102. Créditos no Formalizados

Estas cuentas servirán para registrar los créditos aprobados por la organización y que se encuentran pendientes de formalizar.



Empty rectangular box for content.



Subcuentas:

80102.01 Préstamos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor consignado en la resolución del crédito.

Abono

1. Con el valor nominal de los créditos formalizados.
2. Con el valor de los créditos cuyas resoluciones pierdan vigencia o sean derogadas.

80103. Créditos concedidos por entregar

Estas cuentas servirán para registrar los créditos formalizados pendientes de ser entregados.

Subcuentas:

80103.01 Préstamos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor formalizado.
2. Con el valor de las amortizaciones recibidas, en los casos de préstamos revolventes o en cuenta corriente.
3. Con el valor pendiente de entregar, al prorrogar el contrato, en los casos de préstamos revolventes o en cuenta corriente.

Abono

1. Con el valor de las utilizaciones.
2. Con el valor nominal del crédito o línea de crédito, al vencimiento del contrato.

802. Valores y Bienes cedidos en garantía

Se registrará en esta cuenta el importe de los valores y bienes propios de la organización dados en garantía de préstamos obtenidos o por otras operaciones.

80202. Por Créditos obtenidos de otras entidades



Estas cuentas servirán para registrar los activos gravados a favor de otras entidades financieras.

Subcuentas:

80202.01 Títulos – Valores

80202.02 Cartera de créditos

80202.03 Inmuebles

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor nominal de los Títulos - Valores otorgados en garantía.
2. Con el valor en libros de los créditos otorgados en garantía.
3. Con el valor de valuación de los bienes otorgados en garantía.

Abono

1. Con el valor nominal de los Títulos - Valores liberados.
2. Con las amortizaciones de los créditos obtenidos garantizados con la cartera de créditos.
3. Con el valor de valuación de los bienes liberados.
4. Con el valor nominal, en libros o de valuación, según corresponda, de los activos adjudicados.

803. Garantía cartera de créditos

En esta cuenta se registrarán los bienes inmuebles, valores, Títulos - Valores, mercaderías, maquinaria, y cualquier otro documento recibido de los clientes en garantía de los créditos directos e indirectos otorgados por la organización.

80301. Títulos - Valores

Estas cuentas servirán para registrar los Títulos - Valores que garantizan créditos otorgados por la organización. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor nominal de los Títulos - Valores aceptados en garantía.

Abono

1. Con el valor nominal de los Títulos - Valores liberados.
2. Con el valor nominal de los Títulos - Valores adjudicados en pago a la institución.

80302. Hipotecas



Estas cuentas servirán para registrar los bienes hipotecados a favor de la organización, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de valuación de los bienes inmuebles gravados.

Abono

1. Con el valor de valuación de los bienes inmuebles liberados.
2. Con el valor de valuación de los bienes inmuebles adjudicados a la institución.

80303. Prendas

Estas cuentas servirán para registrar los bienes pignorados a favor de la organización. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de valuación de los bienes pignorados.

Abono

1. Con el valor de valuación de los bienes liberados.
2. Con el valor de valuación de los bienes adjudicados en pago a la institución.

80304. Garantías recibidas

Estas cuentas servirán para registrar las garantías que la institución reciba a su favor. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor nominal de los documentos recibidos en garantía.

Abono

1. Con el valor de los documentos vencidos.
2. Con el valor de los documentos cobrados.

804. Clasificación de Cartera de Créditos

80402. Cartera de Créditos

Esta cuenta servirá para registrar los créditos clasificados en categorías conforme las disposiciones que determina la normativa prudencial correspondiente, conforme el procedimiento siguiente:



80402.01 Categoría "A"

Esta subcuenta servirá para registrar el saldo de los créditos que se encuentran al día en el pago de capital e intereses o con un atraso en el pago de los mismos de hasta diez días.

Cargo

1. Con el monto de los créditos al día

Abono

1. Con el monto de las recuperaciones.
2. Con el monto de los créditos cancelados.
3. Con el monto de los créditos amortizados con cargo a la estimación por valuación de cartera de créditos.
4. Con el monto de los créditos trasladados a las categorías B, C, D y E.

80402.02. Categoría "B"

Esta subcuenta servirá para registrar el saldo de los créditos que registran atraso en sus pagos de 11 hasta 30 días, en el pago de capital o intereses.

Cargo

1. Con el monto de los créditos que provengan de las categorías A, C, D y E.

Abono

1. Con el monto de las recuperaciones.
2. Con el monto de los créditos cancelados.
3. Con el monto de los créditos amortizados con cargo a la estimación por valuación de cartera de créditos.
4. Con el monto de los créditos trasladados a las categorías A, C, D y E.

80402.03. Categoría "C"

Esta subcuenta servirá para registrar el saldo de los activos crediticios que registran atraso en sus pagos de 31 hasta 60 días, en el pago de capital o intereses.

Cargo

1. Con el monto de los créditos que provengan de las categorías A, B, D y E.

Abono

1. Con el monto de las recuperaciones.
2. Con el monto de los créditos cancelados.
3. Con el monto de los créditos amortizados con cargo a la estimación por valuación de cartera de créditos.



4. Con el monto de los créditos trasladados a las categorías A, B, D y E.

80402.04. Categoría “D”

Esta subcuenta servirá para registrar el saldo de los créditos que muestran atraso en sus pagos de 61 hasta 90 días en el pago de capital o intereses.

Cargo

1. Con el monto de los créditos que provengan de las categorías A, B, C y E.

Abono

1. Con el monto de las recuperaciones.
2. Con el monto de los créditos cancelados.
3. Con el monto de los créditos amortizados con cargo a la estimación por valuación de cartera de créditos.
4. Con el monto de los créditos trasladados a las categorías A, B, C y E.

80402.05. Categoría “E”

Esta subcuenta servirá para registrar el saldo de los créditos que muestran atraso en sus pagos de 91 a 180 días en el pago de capital o intereses.

Cargo

1. Con el importe de los créditos que provengan de las categorías A, B, C y D.

Abono

1. Con el monto de las recuperaciones.
2. Con el monto de los créditos cancelados.
3. Con el monto de los créditos amortizados con cargo a la estimación por valuación de cartera de créditos.
4. Con el monto de los créditos trasladados a las categorías A, B, C, y D.

NOTA: *Los créditos cuyo atraso en sus pagos de capital o intereses sea mayor a 180 días, no se clasificarán en la categoría E, toda vez que deberán ser castigados dándoles de baja del activo con cargo a la cuenta 20201 Estimación por valuación cartera de créditos.*

805. Márgenes por Pagar

80502. Instituciones Financieras

Estas cuentas servirán para registrar los márgenes por girar de los préstamos concedidos por instituciones financieras.

Subcuentas:



80502.01 Líneas de Crédito

80502.02 Descuentos y redescuentos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el monto autorizado del préstamo o línea de crédito.
2. Con el valor de las amortizaciones efectuadas, en el caso de ser revolvente.

Abono

1. Con el valor de las utilizaciones.
2. Con el valor de la liquidación del préstamo o línea de crédito.

80503. Organismos Internacionales y Entidades Extranjeras

Estas cuentas servirán para registrar los márgenes por girar por los préstamos concedidos por organismos internacionales y entidades extranjeras.

Subcuentas:

80503.01 Líneas de Crédito

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el monto autorizado del préstamo o línea de crédito.
2. Con el valor de las amortizaciones efectuadas, en el caso de ser revolvente.

Abono

1. Con el valor de las utilizaciones.
2. Con el valor de la liquidación del préstamo o línea de crédito.

80505. Donaciones por Recibir

Esta cuenta servirá para llevar el control de las donaciones ofrecidas pendientes de ser recibidas, con el propósito de cubrir gastos de operación o para ser capitalizadas, previo cumplimiento de las condiciones pactadas.



Subcuentas:

80505.01 Gastos de operación

80505.02 Para capitalizar

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el monto de la donación ofrecida.

Abono

1. Con el valor de la donación recibida.

806. Servicios de Administración Ajena

Estas cuentas servirán para registrar los contratos, Títulos - Valores, carteras de crédito o fondos que sean trasladados a la organización, o remitidos por ella, para su cobro o administración por cuenta de terceros. Para el efecto se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas, conforme el procedimiento siguiente:

80601. Documentos y Valores

Esta cuenta servirá para registrar los documentos y Títulos - Valores recibidos o remitidos por la organización para su cobro.

Subcuentas:

80601.02 Recibidos para su cobro

80601.03 Remitidos para su cobro

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los documentos recibidos
2. Con el valor de los documentos remitidos

Abono



1. Con el valor de los documentos cobrados.
2. Con la devolución de los documentos confiados.

80604. Administración Cartera Ajena

Esta cuenta servirá para registrar el monto de la cartera de créditos recibida de una institución financiera, a título propio o como fiduciaria de algún fideicomiso, o empresa comercial, para ser administrada por la organización, de conformidad con los términos del contrato.



Subcuentas:

80604.01 Cartera de Créditos

Cargo

1. Con el monto de la cartera de créditos recibida.

Abono

1. Con el valor de las amortizaciones recibidas o informes recibidos de las entidades financieras.
2. Con el valor de los créditos devueltos a la institución financiera o comercial.

80605. Administración de Fondos

Esta cuenta servirá para registrar los fondos que se recibe de otras instituciones u organizaciones para su administración.

Como ejemplo se puede citar los fondos que recibe una institución bancaria de los bancos comunales y grupos solidarios conforme reportes recibidos y cuya administración ha sido confiada a la organización, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el monto de los depósitos efectuados por los bancos comunales y grupos solidarios, según reportes de la institución bancaria.

Abono

1. Con el valor de los retiros efectuados por los bancos comunales y grupos solidarios, según reportes de la institución bancaria.

807. Documentos y Valores propios remitidos

Esta cuenta servirá para registrar los documentos y valores que la organización entregue o traslade a mandatarios judiciales o a terceros para su cobro.

Subcuenta:

80701 Para su cobro

La divisionaria anterior se utilizará aplicando el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor nominal de los documentos y valores entregados o trasladados.



Abono

1. Con el valor nominal de los documentos y valores cobrados.
2. Con el valor nominal de los documentos y valores devueltos.

809. Otras Cuentas de Orden

80904. Deudores por cuentas incobrables castigadas

Esta cuenta se utilizará para el registro de todos aquellos saldos de la cartera crediticia que después de haber ejercido las acciones de cobro correspondientes, se consideran definitivamente perdidos.

Cargo

1. Con el valor del saldo de los créditos que se extornen de la cuenta de activo, con cargo a reservas, por considerarlos definitivamente incobrables.

Abono

1. En aquellos casos que por investigaciones y acciones posteriores, logre recuperarse parte o el saldo total del crédito declarado como incobrable.

80905. Intereses cesantes de lucro por deudores en cobro judicial

Esta cuenta servirá para registrar los intereses devengados dejados de percibir de la cartera en cobro judicial o castigada, de aquellos casos cuya recuperación aún no se ha materializado.

Cargo

1. Inicialmente con el valor de los intereses registrados en utilidades diferidas, correspondientes a la cartera en cobro judicial o castigada.
2. Con el registro mensual de los intereses dejados de percibir de la cartera vencida.

Abono

1. Por el extorno de los intereses, cuando el saldo del crédito se ha considerado definitivamente incobrable, y previa amortización con cargo a reservas.
2. Por la recuperación de los intereses de créditos.

88888. Contra cuenta de orden

Esta cuenta servirá para registrar el movimiento de las cuentas de orden, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de los movimientos que impliquen abono a las cuentas de orden.



Abono

1. Con el valor de los movimientos que impliquen cargo a las cuentas de orden.

9. Cuentas de Registro

90101. Documentos y valores en custodia

Esta cuenta servirá para registrar los documentos, valores y otros objetos propios o ajenos en custodia.

Subcuentas:

90101.01 Propios

90101.02 Ajenos

Las divisionarias anteriores se utilizarán conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de un quetzal, por cada documento o valor que haya ingresado en custodia.

Abono

1. Con el valor de un quetzal, por cada documento o valor retirado de custodia.

90102. Activos totalmente depreciados

Esta cuenta servirá para registrar los activos que hayan sido totalmente depreciados o amortizados, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

1. Con el valor de un quetzal, por cada activo totalmente depreciado o amortizado.

Abono

1. Con el valor de un quetzal, por cada activo totalmente depreciado que sea vendido o dado de baja.

90104. Créditos gestionados por cuenta ajena

Esta cuenta servirá para registrar las solicitudes de crédito analizadas por cuenta de otras instituciones financieras y que son remitidas a éstas para su consideración y aprobación, conforme el procedimiento siguiente:



Cargo

1. Con el monto de las solicitudes enviadas a la institución financiera para su consideración y aprobación.

Abono

1. Con el monto de las solicitudes aprobadas por la institución financiera.
2. Con el monto de las solicitudes rechazadas por la institución financiera.

99999. Contra Cuenta de Registro

Esta cuenta servirá para registrar el movimiento de las cuentas de registro, conforme el procedimiento siguiente:

Cargo

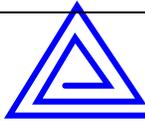
1. Con el valor de los movimientos que impliquen abono a las cuentas de registro.

Abono

1. Con el valor de los movimientos que impliquen cargos a las cuentas de registro.

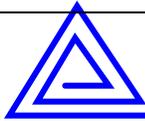


Empty rectangular box for content.



VII. Jurnalización

Con fines estrictamente ilustrativos, en este apéndice se presentan algunos ejemplos que pueden servir de guía para la jurnalización de las operaciones más usuales, conforme el catálogo de cuentas y el procedimiento de registro. En todo caso, el registro de las operaciones contables y la correcta utilización de este Manual, se determina por las Instrucciones generales, el Catálogo de cuentas y el Procedimiento de registro.



1. Operaciones en Moneda Extranjera

1.1 Venta de Divisas (con ganancia)

10103 Bancos del país
(La divisionaria que corresponda)

10104 Bancos del exterior
(La divisionaria que corresponda)

60802 Por operaciones en M/E

Por la venta de divisas que se tienen depositadas en un Banco del exterior.

1.2 Venta de divisas (con pérdida)

10103 Bancos del país
(La divisionaria que corresponda)

70801 Pérdidas por operaciones en M/E

10104 Bancos del exterior
(La divisionaria que corresponda)

Por la venta de divisas que se tienen depositadas en un Banco del exterior.

1.3 Regularización a cuentas en moneda extranjera por fluctuaciones en el tipo de cambio

Las cuentas activas y pasivas en moneda extranjera *“deberán regularizarse al final de cada mes, utilizando para el efecto, el promedio de las tasas de referencia para la compra y venta, publicadas por el Banco de Guatemala.”*

1.3.1 Alza

a) En cuentas de activo

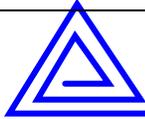
101 Disponibilidades

102 Inversiones

(Las divisionarias que correspondan en moneda extranjera)

60802 Por Operaciones en M/E

Ajuste del saldo de cuentas de activo en moneda extranjera, al tipo de cambio al final de cada mes.



b) En Cuentas de pasivo

70801 Pérdidas por operaciones en M/E

302 Créditos obtenidos

304 Gastos financieros por pagar

312 Créditos obtenidos largo plazo

Ajuste del saldo de cuentas de pasivo en moneda extranjera al tipo de cambio al final de cada mes.

1.3.2 Baja

a) En cuentas de activo

70801 Pérdidas por operaciones en M/E

101 Disponibilidades

102 Inversiones

(Las divisionarias que correspondan en Moneda Extranjera)

Ajuste del saldo de cuentas de activo en moneda extranjera, al tipo de cambio al final de cada mes.

b) En cuentas de pasivo

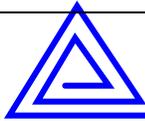
302 Créditos Obtenidos

304 Gastos Financieros por Pagar

312 Créditos Obtenidos Largo Plazo

60802 Por Operaciones en M/E

Ajuste del saldo de cuentas de pasivo en moneda extranjera al tipo de cambio al final de cada mes.



2. Cartera de Créditos

2.1 Préstamos de entrega inmediata

2.1.1 Concesión

80102 Créditos NO formalizados

80102.01 Préstamos

88888 Contra cuenta de orden

Registro de la autorización del crédito.

2.1.2 Formalización

88888 Contra cuenta de orden

80102 Créditos NO formalizados

80102.01 Préstamos

Regularización de la partida de autorización del crédito por haberse formalizado.

2.1.3 Recepción del documento de formalización

90101 Documentos y valores en custodia

90101.01 Propios

99999 Contra cuenta de registro

Registro del testimonio que formaliza el préstamo (al valor de un quetzal).

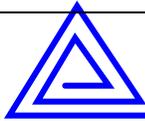
2.1.4 Registro de garantía

803 Garantía cartera de créditos

(La divisionaria que corresponda)

88888 Contra cuenta de orden

Registro de la garantía a favor de la institución.



2.1.5 Entrega de fondos

10301 Vigentes al día
10301.01 Préstamos
(La divisionaria que corresponda)

10103 Bancos del País
(La divisionaria que corresponda)

Registro de la entrega de fondos al usuario.

2.1.6 Recuperaciones de capital

10103 Bancos del país
(La divisionaria que corresponda)

10301 Vigentes al día
10301.01 Préstamos
(La divisionaria que corresponda)

Registro de las recuperaciones de capital.

NOTA: Por la cancelación del préstamo, se registra una partida similar al numeral 2.1.6.

2.1.7 Devolución del testimonio

99999 Contra cuenta de registro

90101 Documentos y valores en custodia
90101.01 Propios

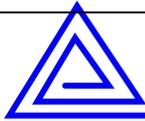
Registro de la devolución del testimonio del crédito cancelado.

2.1.8 Regularización del registro de la Garantía.

88888 Contra cuenta de orden

803 Garantía cartera de créditos
(La divisionaria que corresponda)

Regularización del registro de la garantía.



2.1.9 Traslado de vigentes en mora a vencidos

10303 Vencidos

10303.01 Préstamos

(La divisionaria que corresponda)

10302 Vigentes en mora

10302.01 Préstamos

(La divisionaria que corresponda)

Registro de los préstamos vencidos.

2.1.10 Extorno de intereses

40101 Productos financieros devengados NO percibidos

40101.01 Intereses

40101.0103 Cartera de créditos

(La divisionaria que corresponda)

10410 Productos financieros por cobrar

10410.01 Intereses

10410.0103 Cartera de crédito

(La divisionaria que corresponda)

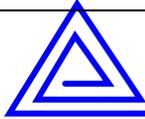
Por el valor de los productos dejados de percibir por cartera que se traslada a cobro judicial o castigadas.

2.1.11 Registro de Intereses

80905 Intereses cesantes de lucro por deudores en cobro judicial o castigados

88888 Contra cuenta de orden

Intereses dejados de percibir de cartera trasladada a cobro judicial o castigada.



2.2 Intereses sobre préstamos

2.2.1 Intereses devengados

10410 Productos financieros por cobrar

10410.01 Intereses

10410.0103 Cartera de créditos

(La divisionaria que corresponda)

40101 Productos financieros devengados NO percibidos

40101.01 Intereses

40101.0103 Cartera de créditos

(La divisionaria que corresponda)

Registro mensual de los intereses devengados pendientes de cobro.

2.2.2 Cobro de intereses

10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

10410 Productos financieros por cobrar

10410.01 Intereses

10410.0103 Cartera de créditos

(La divisionaria que corresponda)

Registro de los intereses cobrados.

2.2.3 Traslado a Productos

40101 Productos financieros devengados NO percibidos

40101.01 Intereses

40101.0103 Cartera de créditos

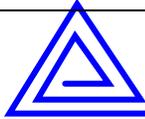
(La divisionaria que corresponda)

60101 Intereses

60101.03 Cartera de créditos

(La divisionaria que corresponda)

Registro de los intereses cobrados.



2.3 Descuento de Documentos

2.3.1 Descuento

10301 Vigentes al día

10301.02 Documentos descontados

10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

31101 Intereses Financieros percibidos NO devengados

31101.0103 Cartera de créditos

Por la parte de los intereses correspondiente al tiempo que siga al mes en que se concertó la operación.

60101 Intereses

60101.03 Cartera de créditos

(La divisionaria que corresponda)

Por la parte de intereses correspondientes a los días del mes en que se concertó la operación.

2.3.2 Intereses devengados mensualmente

Cada fin de mes se regularizará la cuenta 31101 por los intereses considerados ya devengados, corriéndose el asiento siguiente:

31101 Intereses financieros percibidos NO devengados

31101.0103 Cartera de créditos

60101 Intereses

60101.03 Cartera de créditos

(La divisionaria que corresponda)

2.3.3 Cancelación

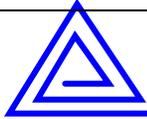
10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

10301 Vigentes al día

10301.02 Documentos descontados

Registro de la cancelación del documento.



2.3.4 Vencimiento

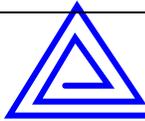
Llegado el vencimiento de un documento, si éste no es cancelado, se correrá el asiento siguiente:

10303 Vencidos

10303.02 Documentos descontados

10301 Vigentes al día

10301.02 Documentos descontados



3. Inversiones en Valores

3.1 Adquisición de valores

102 Inversiones

(La divisionaria que corresponda)

10209 Intereses pagados en compra de valores

10209.01 Títulos - Valores

10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

Costo de adquisición de títulos-valores e intereses pagados en la compra de los mismos.

3.2 Intereses por Cobrar

10410 Productos financieros por cobrar

10410.01 Intereses

10410.0102 Inversiones

60101 Intereses

60101.02 Inversiones

Registro mensual de los intereses devengados pendientes de cobro.

3.3 Cobro de Intereses

Por el cobro de intereses:

10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

70108 Impuestos

70108.01 Sobre productos financieros

10209 Intereses pagados en compra de valores

10209.01 Títulos - Valores

10410 Productos financieros por cobrar

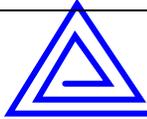
10410.01 Intereses

10410.0102 Inversiones

60101 Intereses

60101.02 Inversiones

Intereses cobrados sobre inversiones en valores.



3.4 Venta de Valores

3.4.1 Venta de valores cuando el precio de venta es igual al costo de adquisición

10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

102 Inversiones

(La divisionaria que corresponda)

10209 Intereses pagados en compra de valores

10209.01 Títulos -Valores

10410 Productos financieros por cobrar

10410.01 Intereses

10410.0102 Inversiones

Venta de Títulos - Valores.

3.4.2 Venta de valores a un precio superior al costo de adquisición.

10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

102 Inversiones

(La divisionaria que corresponda)

10209 Intereses pagados en compra de valores

10209.01 Títulos-Valores

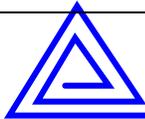
10410 Productos financieros por cobrar

10410.01 Intereses

10410.0102 Inversiones

60803 Negociación de Títulos - Valores

Venta de títulos-valores



3.4.3 Venta de valores a un precio menor al costo de adquisición

10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

70802 Pérdidas por cartera de Títulos - Valores

102 Inversiones

(La divisionaria que corresponda)

10209 Intereses pagados en compra de valores

10209.01 Títulos-Valores

10410 Productos financieros por cobrar

10410.01 Intereses

10410.0102 Inversiones venta de Títulos-Valores.

3.5 Regularización de la inversión en valores por variaciones en el valor del mercado

3.5.1 Disminución

70802 Pérdidas por cartera de Títulos – Valores

102 Inversiones

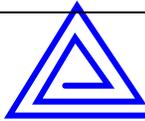
Disminución en el valor de mercado de los Títulos-Valores.

3.5.2 Aumento (sin sobrepasar el costo original)

102 Inversiones

60803 Negociación de Títulos – Valores

Para registrar el aumento en el valor de mercado de los títulos- valores.



4. Operaciones por cuenta ajena

4.1 Otorgamiento de fianzas y avales

4.1.1 Por el otorgamiento de la fianza o aval

80101 Garantías otorgadas
(La divisionaria que corresponda)

88888 Contra cuenta de orden

Registro del monto de la garantía otorgada.

4.1.2 Documento de formalización

90101 Documentos y valores en custodia
90101.01 Propios

99999 Contra cuenta de registro

Ingreso a custodia del contrato respectivo (al valor de un quetzal).

4.1.3 Por la comisión

10103 Bancos del país
(La divisionaria que corresponda)

60801 Comisiones
60801.02 Por garantías otorgadas

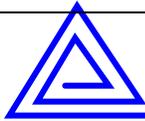
Comisión cobrada por la garantía otorgada.

4.1.4 Regularización de cuentas de orden

88888 Contra cuenta de orden

80101 Garantías otorgadas
(La divisionaria que corresponda)

Para registrar la baja de la garantía otorgada.



5. Activos Extraordinarios

5.1 Adjudicación de bienes inmuebles

(Cuando el valor de adjudicación es menor al valor del avalúo)

5.1.1 Por el registro del activo

10602 Inmuebles

103 Cartera de crédito

(La divisionaria que corresponda)

Valor de adjudicación del activo extraordinario

5.1.2 Escrituración

90101 Documentos y valores en custodia

90101.01 Propios

999999 Contra cuenta de registro

Para registrar la escritura de adjudicación del activo extraordinario (al valor de un quetzal).

5.1.3 Regularización cuenta de orden

888888 Contra cuenta de orden

80302 Hipotecas

Para dar de baja el valor de la garantía del crédito.

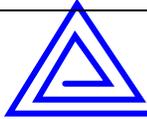
5.2 Mejoras

10604 Mejoras a activos extraordinarios

10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

Erogaciones por mejoras al activo extraordinario.



5.3 Venta de activos extraordinarios con pagos parciales

5.3.1 Por el depósito

10103 Bancos del país
(La divisionaria que corresponda)

30506 Depósitos de garantía
30506.03 Remates

Depósitos para participar en el remate.

5.3.2 Por la venta

Efectuado el remate se establecerá la utilidad en la venta, la que debe diluirse entre los diversos pagos que haga el comprador, incluso el enganche; originándose de esto una utilidad diferida, correspondiente a los pagos futuros.

10103 Bancos del país
(La divisionaria que corresponda)

103 Cartera de créditos
(Las divisionarias que correspondan)

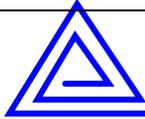
30506 Depósitos en garantía
30506.03 Remates

10602 Inmuebles

40105 Por Ventas a Plazos

Venta con pagos parciales del activo extraordinario.

NOTA: En la venta directa de activos extraordinarios se seguirá el mismo proceso contable ejemplificado para la venta con pagos parciales, con excepción del registro por el depósito en garantía.



6. Donaciones

6.1 Donaciones para gastos de operación

6.1.1 Por el registro de la donación ofrecida

80505 Donaciones por recibir

80505.01 Gastos de operación

88888 Contra cuenta de orden

Valor de la donación ofrecida

6.1.2 Por el ingreso de la donación

10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

30505 Donaciones por aplicar

30505.01 Donaciones

Valor de la donación recibida.

Para regularizar la parte de la donación recibida

88888 Contra cuenta de orden

80505 Donaciones por recibir

80505.01 Gastos de operación

6.1.3 Por la utilización de los recursos

706 Gastos de operación

(La divisionaria que corresponda)

10103 Bancos del país

(La divisionaria que corresponda)

Por la ejecución del gasto correspondiente

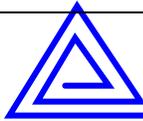
6.1.4 Para regularizar el desembolso efectuado

30505 Donaciones por aplicar

30505.01 Donaciones

605 Ingresos por donaciones

60501 Donaciones



6.2 Donaciones para capitalizar la organización de micro finanzas

6.2.1 Por el registro de la donación ofrecida

80505 Donaciones por recibir
80505.02 Para capitalizar

88888 Contra cuenta de orden

Valor de la donación ofrecida

6.2.2 Por el registro de la donación en efectivo

10103 Banco del país
(La divisionaria que corresponda)

502 Donaciones
502.01 En efectivo

Por el valor de las donaciones recibidas.

6.2.3 Para regularizar la donación recibida

88888 Contra cuenta de orden

80505 Donaciones por recibir
80505.02 Para capitalizar

6.2.4 Por el registro de la donación en bienes

110 Inmuebles y muebles
(La divisionaria que corresponda)

502 Donaciones
502.03 Bienes

Por el valor de las donaciones recibidas.

NOTA: Para regularizar la donación en bienes, se registra una partida similar al numeral 6.2.3

VIII. Instrucciones para elaborar los Estados Financieros

Las organizaciones de micro finanzas deberán observar en la elaboración de sus estados financieros periódicos, las instrucciones siguientes:

1. *Balance General Analítico*

Este estado financiero se preparará con base en sus registros contables. Las columnas que contiene el formulario correspondiente, se utilizarán en la forma siguiente:

Columna	Anotación
1	Cuentas de cuarto grado
2	Cuentas de tercer grado
3	Cuentas de segundo grado
4	Cuentas de primer grado
5	Grupos de primer grado

2. *Estado de Resultados Analítico*

Este estado se preparará con base en sus registros contables. Las columnas que contiene el formulario correspondiente, se utilizarán de la siguiente manera:

Columna	Anotación
1	Cuentas de cuarto grado
2	Cuentas de tercer grado
3	Cuentas de segundo grado
4	Cuentas de primer grado

3. *Estados Financieros Condensados*

Estos estados se obtienen de los estados financieros analíticos y sus cifras deben consignarse en quetzales, sin centavos.



4. Normas de agrupación para la elaboración de los estados financieros

- a) Cuando los niveles de agrupación se hace alusión a una cuenta, se debe entender que su saldo representa la suma de los saldos de las subcuentas y cuentas analíticas que integran dicha cuenta.
- b) Cuando en los niveles de agrupación se hace alusión a una subcuenta, se debe entender que su saldo representa la suma de los saldos de las cuentas analíticas que integran dicha subcuenta.
- c) Cuando determinada cuenta, subcuenta o cuenta analítica no deba ser considerada en la agrupación correspondiente, tal condición estará expresamente advertida, precedida de la palabra “excepto”.
- d) Cuando el saldo de una cuenta, subcuenta o cuenta analítica daba deducirse de determinada agrupación, tal condición está expresamente indicada precedida de la palabra “menos... “ o “neto de...”.

Las organizaciones deberán omitir las cuentas de los estados financieros, que no tengan saldos.



Guatemala, C.A.

Institución _____

Estado de Resultados

Del _____ al _____ de _____

(Cifras en Quetzales)

		1	2	3	4	5
601	Ingresos Financieros				XX	
60101	INTERESES			XX		
60101.01	Disponibilidades		XX			
60101.02	Inversiones		XX			
60101.03	Cartera de créditos		XX			
60102	COMISIONES			XX		
60102.01	Cartera de créditos		XX			
60102.02	Administración cartera ajena		XX			
60102.03	Administración de fondos		XX			
60103	RECARGOS POR MORA			XX		
60103.01	Cartera de créditos		XX			
701	Gastos Financieros				XX	
70101	INTERESES			XX		
70101.05	Créditos obtenidos		XX			
70101.0502	Instituciones financieras	XX				
70101.0503	Organismos internacionales y entidades extranjeras	XX				
70101.0504	Bancos del exterior	XX				
70102	COMISIONES			XX		
70102.05	Créditos obtenidos		XX			
70108	IMPUESTOS			XX		
70108.01	Sobre productos financieros		XX			
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION FINANCIERA					XX
706	Gastos de Operación					
70601	INTERMEDIACION FINANCIERA				XX	XX
70601.01	Funcionarios y empleados			XX		
70601.0101	Sueldos ordinarios		XX			
70601.0102	Sueldos extraordinarios		XX			
70601.0103	Aguinaldos		XX			
70601.0104	Indemnizaciones		XX			
70601.0105	Bonificaciones		XX			
70601.010501	Bono 14	XX				
70601.010502	Bonificación Especial	XX				
70601.0106	Vacaciones		XX			
70601.0107	Capacitación		XX			
70601.0108	Transporte y viáticos		XX			
70601.0109	Cuota Patronal IGSS, IRTRA e INTECAP		XX			



70601.02	ARRENDAMIENTOS			XX		
70601.0201	Inmuebles		XX			
70601.0202	Mobiliario y equipo de oficina		XX			
70601.0203	Sistemas informáticos		XX			
70601.0204	Equipo de comunicación		XX			
70601.0205	Vehículos		XX			
70601.03	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			XX		
70601.0301	Inmuebles		XX			
70601.0302	Mobiliario y equipo de oficina		XX			
70601.0303	Sistemas informáticos		XX			
70601.0304	Equipo de comunicación		XX			
70601.0305	Vehículos		XX			
70601.04	SEGURIDAD Y VIGILANCIA			XX		
70601.05	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS			XX		
70601.0501	Seguros		XX			
70601.0502	Fianzas		XX			
70601.06	DEPRECIACIONES			XX		
70601.0601	Inmuebles		XX			
70601.0602	Mobiliario y equipo de oficina		XX			
70601.0603	Sistemas informáticos		XX			
70601.0604	Equipo de comunicación		XX			
70601.0605	Vehículos		XX			
70601.07	PAPELERIA, UTILES Y SUMINISTROS			XX		
70601.0701	Papelería y útiles		XX			
70601.0702	Suministros		XX			
70601.08	PROVISION PARA CREDITOS DE RECUPERACION DUDOSA			XX		
70601.0801	Cartera de créditos		XX			
70601.09	GASTOS VARIOS			XX		
70601.0901	Luz y agua		XX			
70601.0902	Pasajes, fletes y acarreos		XX			
70601.0903	Comunicaciones		XX			
70601.0904	Suscripciones		XX			
70601.0907	Combustibles y lubricantes		XX			
70601.0908	Fotocopias		XX			
70601.0909	Servicios		XX			
	MARGEN NETO DE INTERMEDIACION FINANCIERA					XX



602	Ingresos por servicios				XX	
702	Costos por servicios				XX	
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION POR SERVICIOS				XX	
70602	GASTOS DE OPERACION POR SERVICIOS				XX	
	MARGEN NETO DE INTERMEDIACION POR SERVICIOS					XX
	MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA Y SERVICIOS					XX
603	Ingresos por productos				XX	
703	Costos de productos				XX	
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION POR PRODUCTOS				XX	
70603	GASTOS DE OPERACION POR PRODUCTOS				XX	
	MARGEN NETO DE INTERMEDIACION POR PRODUCTOS					XX
	MARGEN TOTAL NETO DE INTERMEDIACION					XX
605	Ingresos por donaciones					XX
60501	Donaciones				XX	
707	Gastos de administración					XX
70701	CONSEJO DE ADMINISTRACION					XX
7070101	Dietas				XX	
70701.02	Gastos de Representación				XX	
70702	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS					XX
70702.01	Sueldos ordinarios				XX	
70702.02	Sueldos extraordinarios				XX	
70702.03	Aguinaldos				XX	
70702.04	Indemnizaciones				XX	
70702.05	Bonificaciones				XX	
70702.0501	Bono 14		XX			
70702.0502	Bonificación Especial		XX			
70702.06	Vacaciones				XX	
70702.07	Capacitación				XX	
70702.08	Transporte y viáticos				XX	
70702.09	Cuota patronal IGSS, IRTRA e INTECAP				XX	
70702.10	Gastos de Representación				XX	
70703	IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES					XX



70704	HONORARIOS PROFESIONALES				XX	
70704.01	Auditoría externa			XX		
70704.02	Asesoría legal			XX		
70704.03	Asesoría técnica			XX		
70705	ARRENDAMIENTOS				XX	
70705.01	Inmuebles			XX		
70705.02	Mobiliario y equipo de oficina			XX		
70705.03	Sistemas informáticos			XX		
70705.04	Equipo de comunicación			XX		
70705.05	Vehículos			XX		
70706	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO				XX	
70706.01	Inmuebles			XX		
70706.02	Mobiliario y equipo de oficina			XX		
70706.03	Sistemas informáticos			XX		
70706.04	Equipo de comunicación			XX		
70706.05	Vehículos			XX		
70707	SEGURIDAD Y VIGILANCIA				XX	
70708	MERCADEO				XX	
70708.01	Estudios de mercado			XX		
70708.02	Publicidad y propaganda			XX		
70709	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS				XX	
70709.01	Seguros			XX		
70709.02	Fianzas			XX		
70710	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES				XX	
70710.01	Depreciaciones			XX		
70710.0101	Inmuebles	XX				
70710.0102	Mobiliario y equipo de oficina	XX				
70710.0103	Sistemas informáticos	XX				
70710.0104	Equipo de comunicación	XX				
70710.0105	Vehículos	XX				
70710.02	Amortizaciones			XX		
70710.0201	Gastos de organización e instalación	XX				
70710.0205	Derecho de llave	XX				
70710.0206	Marcas y patentes	XX				
70711	PAPELERIA, UTILES Y SUMINISTROS				XX	
70711.01	Papelería y útiles			XX		
70711.02	Suministros			XX		



70799	GASTOS VARIOS				XX	
70799.01	Luz y Agua			XX		
70799.02	Pasajes, fletes y acarreos			XX		
70799.03	Comunicaciones			XX		
70799.04	Suscripciones			XX		
70799.05	Cuotas asociaciones diversas			XX		
70799.06	Donaciones			XX		
70799.07	Combustibles y lubricantes			XX		
70799.08	Fotocopias			XX		
70799.09	Servicios			XX		
	MARGEN NETO DE OPERACION					XX
608	Otros ingresos					XX
60801	COMISIONES				XX	
60801.01	Trámites administrativos			XX		
60801.0101	Préstamos	XX				
60801.02	Garantías otorgadas			XX		
60802	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA				XX	
60803	NEGOCIACION DE TITULOS VALORES				XX	
60805	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES				XX	
708	Otros gastos					XX
70801	PERDIDAS POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA				XX	
70802	PERDIDAS POR CARTERA DE TITULOS-VALORES				XX	
70803	PERDIDAS POR CUENTAS POR COBRAR				XX	
609	Ingresos extraordinarios					XX
60901	RECUPERACIONES				XX	
60902	ACTIVOS EXTRAORDINARIOS				XX	
60903	VENTA DE INMUEBLES Y MUEBLES				XX	
60904	INDEMNIZACIONES				XX	
709	Gastos extraordinarios					XX
70901	ACTIVOS EXTRAORDINARIOS				XX	
70902	VENTA DE INMUEBLES Y MUEBLES				XX	
70904	INDEMNIZACIONES				XX	
	Resultado neto					XX

Guatemala, _____ de _____ de _____

Nombre _____

Firma _____

Contador

Contador

Nombre _____

Firma _____

Auditor

Auditor

Nombre _____

Firma _____

Director Ejecutivo

Director Ejecutivo

Guatemala, C.A.

Institución _____

 Balance General Condensado al _____ de _____
 (Cifras en Quetzales)

Activo	Subtotal	Total	Pasivo	Subtotal	Total
DISPONIBILIDADES		XXXX	CREDITOS OBTENIDOS		XXX
Caja	XXX		Prestamos a Corto Plazo	XXX	
Bancos del País	XXX		Porción Circulante Prestamos a Largo Plazo	XXX	
Bancos del Exterior	XXX		GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	XXX	XXX
INVERSIONES		XXXX	CUENTAS POR PAGAR		XXX
Títulos-Valores	XXX		Obligaciones Inmediatas	XXX	
Intereses Pagados en Compra de Valores	XXX		Ingresos por Aplicar	XXX	
CARTERA DE CREDITOS		XXX	Donaciones por Aplicar	XXX	
Vigentes al Día	XXX		Otras Cuentas por Pagar	XXX	
Vigentes en Mora	XXX		PROVISIONES	XXX	XXX
Vencidos	XXX		SUCURSALES	XXX	XXX
SUMA	XXX		CREDITOS DIFERIDOS	XXX	XXX
(-) Estimaciones por Valuación	(XXX)		CREDITOS OBTENIDOS LARGO PLAZO	XXX	XXX
CUENTAS POR COBRAR		XXX	SUMA DEL PASIVO		XXX
Deudores Varios	XXX		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS		
Productos Financieros por Cobrar	XXX		Utilidades Diferidas	XXX	XXX
Otros Productos por Cobrar	XXX		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CTAS.ACREEDORAS		XXX
GASTOS ANTICIPADOS	XXX	XXX	PATRIMONIO		
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	XXX	XXX	APORTES DE SOCIOS	XXX	XXX
SUCURSALES	XXX	XXX	DONACIONES		XXX
INMUEBLES Y MUEBLES	XXX	XXX	EN EFECTIVO	XXX	
(-) Depreciaciones Acumuladas	(XXX)		EN BIENES	XXX	
CARGOS DIFERIDOS	XXX	XXX	RESERVAS INSTITUCIONALES	XXX	XXX
(-) Amortizaciones Acumuladas	(XXX)		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	XXX	XXX
SUMA DEL ACTIVO		XXX	RESULTADOS DEL EJERCICIO	XXX	XXX
			SUMA DEL PATRIMONIO		XXX
			TOTAL IGUAL AL ACTIVO		XXX

CUENTAS DE ORDEN	Q.
Contingencias y compromisos	Q.
Valores y bienes ced. en garantía	Q.
Garantía cartera de crédito	Q.
Clasificación cartera créditos	Q.
Márgenes por girar	Q.
Servicio de administración ajena	Q.
Documentos y valores propios remitidos	Q.
Otras cuentas de orden	Q.
SUMA	Q.
CUENTAS DE REGISTRO	

Guatemala, _____ de _____ de _____

Nombre del Auditor

Firma del Auditor

Nombre del Contador

Firma del Contador

Nombre del Director Ejecutivo

Firma del Director Ejecutivo



Guatemala, C.A.		
Institución _____		
Estado de Resultados condensado		
Del _____ al _____ de _____		
(Cifras en Quetzales)		
Ingresos financieros	XXX	
Gastos financieros	XXX	
Margen bruto de intermediación financiera		XXX
Provisión para créditos de recuperación dudosa	XX	
Gastos de operación de intermediación financiera	XX	XX
Margen neto de intermediación financiera		XX
Ingresos por servicios	XX	
Costos por servicios	XX	
Margen bruto por servicios	XX	
Gastos de operación por servicios	XX	
Margen neto por servicios		XX
Margen de intermediación financiera y servicios		XX
Ingresos por productos	XX	
Costos por productos	XX	
Margen bruto de intermediación por producto	XX	
Gastos de operación de productos	XX	
Margen neto de intermediación por producto		XX
Margen total neto de intermediación		XX
Ingresos por donación		XX
Gastos de administración		XX
Margen neto de operación		XXX
Otros ingresos	XX	
Otros gastos	XX	XX
Ingresos extraordinarios	XX	
Gastos extraordinarios	XX	XX
Resultado neto		XXX
Guatemala, _____ de _____ de _____		
Nombre: _____	Nombre: _____	
Firma: _____	Firma: _____	
Contador	Auditor	
Nombre _____		
Firma _____		
Director Ejecutivo		



XIII. Glosario

1. Aceptación

Compromiso irrevocable que adquiere una institución financiera (de micro finanzas) para responder por una letra de cambio girada sobre ella.

2. Acta de reconocimiento de persona jurídica – constitución

Es un documento emitido por el Ministerio de Gobernación, que autoriza la creación de una organización. El acta de Constitución incluye detalles concernientes a la formación y operación de la institución.

3. Activo

Recursos adquiridos por la organización para ayudarla a llevar a cabo sus metas.

4. Activos circulantes

Todos los recursos de la organización que se espera utilizar en las operaciones cotidianas normales en el año.

5. Activos fijos

Otro término que significa Edificios, Vehículos y Equipos.

6. Activos (o pasivos) financieros

Efectivo disponible y activos o pasivos por cobrar o por pagar, en montos fijos o por determinar. El efectivo, las inversiones financieras y la cartera de préstamos son activos financieros; los edificios, tierras y equipos no lo son.

7. Ajuste

El proceso necesario para rectificar un error cometido en el procesamiento de una transacción (operación).

8. Asientos contables

Término que designa todos los débitos y créditos que se registran en una cuenta.

9. Asientos de diario

Cualquier asiento contable que no es necesariamente de efectivo; los cargos y abonos correspondientes a cada asiento tienen que igualarse.

10. Asientos de ajuste al libro de diario

Asientos del Diario, preparados regularmente al final de cada mes y al final del período contable, que ajustan las cuentas para que sus saldos reflejen apropiadamente la situación de la organización en los Estados Financieros.



11. Asientos de cierre

Los asientos en el Diario que se hacen al final del período contable que sirven para suprimir los saldos de las cuentas de Ingresos y de Gastos. En el proceso, las cuentas del Patrimonio se ponen al día aumentándolos en el monto de los Excedentes Netos.

12. Aval

Compromiso que asume un tercero de garantizar el pago de una letra comercial a su vencimiento.

13. Balance de comprobación

Después de anotar los asientos en el Mayor General, el Balance de Comprobación ayuda a determinar si los movimientos de Debe y Haber cuadran.

14. Balance General

Resumen de la situación financiera de una institución en un momento determinado. Contiene el activo (efectivo, inversiones, cartera de préstamos o activos fijos), el pasivo (préstamos o cuentas por pagar) y el capital social (patrimonio neto: la diferencia entre el activo y el pasivo) de la institución.

15. Caja Chica

Un fondo relativamente pequeño de monedas y billetes que se utilizan para cubrir gastos menores.

16. Cargos diferidos

Activos que no sean corrientes; gastos pagados por adelantado cuya utilización está prevista para un momento posterior que sea más de un año.

17. Cartera

Véase “Cartera de Préstamos”.

18. Cartera de préstamos

El activo compuesto por los préstamos adeudados a la institución de micro finanzas. El monto de la cartera de préstamos equivale al saldo del principal de esos préstamos que está pendiente de pago.

19. Castigo (de una deuda)

Eliminación, en el balance general, de un préstamo irrecuperable de la cartera de préstamos.

20. Catálogo o nomenclatura de cuentas

Una lista de las cuentas contables de la organización, con sus títulos y números. Se utiliza como referencia para los Contadores y otras personas que trabajan con el sistema contable.

21. Contingencias

Partida de activo o pasivo cuya existencia, valor y derecho u obligación dependen de que ocurra o no un suceso determinado, la ejecución o no ejecución de un acto especificado, que de momento se considera posible pero no probable.



22. Cuenta

Una clase de información en un sistema contable; grupos generales de cuentas son: 1) Cuentas de Activo, 2) Cuentas de Pasivo y 3) Cuentas del Patrimonio.

23. Cuentas de control

Cualquier cuenta del Mayor General que está apoyada en un Auxiliar de Cuenta subsidiaria del Mayor.

24. Cuentas de orden

Una cuenta del Mayor creada especialmente para agrupar a las cuentas que registran operaciones en las que la obligación de la organización está condicionada a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros imprevisibles; así como para agrupar a aquellas que son destinadas para el control interno de la misma organización; y, aquellas cuentas destinadas para la contabilización de operaciones con terceros, que por su naturaleza no integran el activo o pasivo propiamente dichos, ni influyen en el patrimonio de la organización ni afectan sus resultados.

25. Debe

El lado izquierdo de una cuenta; al anotar un monto en el lado del Debe de una cuenta del Activo, representa un aumento del Activo; el anotar un monto en el lado del Debe en una cuenta del Pasivo o del Patrimonio, representa disminución de la cuenta respectiva.

26. Depreciación

El proceso de desgaste aplicado a los Activos de larga vida, tales como Edificios, Vehículos o Mobiliario y Equipo.

27. Depreciación acumulada

La depreciación total correspondiente a un bien material, computada desde la fecha de adquisición hasta la fecha en que se hace la estimación.

28. Documentos descontado

Monto prestado por la organización mediante el descuento de documentos de crédito que han sido girados originalmente a favor del cliente y endosados por éste a favor de la organización de micro finanzas.

29. Documentos por cobrar

Monto prestado por la organización a través de la aceptación de letras u otros documentos girados contra la organización.

30. Documento fuente

Constancia escrita de que se haya producido una transacción; como ejemplos se incluyen las Facturas, depósitos bancarios, etc.

31. Donación (o subsidio en especie)

Bienes y servicios que la institución de micro finanzas utiliza en el desempeño de sus actividades, pero que no paga porque le son suministrados por un donante o por terceros.



32. Estado de cuenta bancaria

El registro escrito de transacciones en una cuenta bancaria que refleja los depósitos y retiros y los saldos al principio y al final del período; por lo general, se prepara mensualmente.

33. Estado de resultados (estado de ganancias y pérdidas, estado de ingresos y egresos, estado de las operaciones)

Resumen de los ingresos, gastos y utilidades o pérdidas netas (la diferencia entre ingresos y gastos) durante un período determinado, por ejemplo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 20xx.

34. Estados financieros

Conjunto de informes en los que se presenta la posición y los resultados financieros de una organización: normalmente comprenden un balance general, un estado de resultados y, a veces, un estado de flujo de fondos, junto con notas explicativas.

35. Estimación por valuación cartera de créditos

Monto que se reserva en el balance general para registrar posibles pérdidas futuras por concepto de créditos incobrables, de manera que se declare el valor justo de la cartera de créditos. La estimación se incrementa con provisiones adicionales para créditos incobrables, y se reduce con el castigo de créditos irrecuperables en el balance general.

36. Gastos de depreciación

Un gasto, una reducción del valor de una cuenta del Activo.

37. Gasto financiero

Es el costo de tomar fondos en calidad de préstamo.

38. Haber

El lado derecho de la cuenta; asentar un monto en el lado del Haber de una cuenta del Activo representa una disminución del Activo; el asentar un monto en el lado de Haber de una cuenta del Pasivo o del Patrimonio, representa un aumento de dicha cuenta del Capital.

39. Interés

En general, es la cantidad que paga una persona por un préstamo recibido.

40. Interés de mora

Interés que se cobra adicionalmente para compensar un retraso en el pago de un préstamo.

41. Morosidad

El hecho de no efectuar los pagos correspondientes a un préstamo en la fecha establecida.

42. Nota de crédito (o de abono)

Nota de instrucciones para aumentar el saldo disponible de una cuenta en un banco.

43. Nota de débito (o de cargo)

Nota de instrucciones para disminuir el saldo disponible de una cuenta en un banco.



44. Pasivo

Deudas de la organización.

45. Pasivos a largo plazo

Deudas de la organización que se liquidarán en una fecha futura que sea más de un año.

46. Patrimonio (capital)

El excedente del activo total sobre el pasivo total. El patrimonio está constituido por la inversión o aporte de los socios, el capital adicional proveniente de donaciones, las reservas institucionales, los resultados acumulados de ejercicios anteriores y el resultado neto del ejercicio.

47. Préstamo

Cantidad que se otorga por un período de tiempo acordado y está sujeta a reembolso en uno o varios pagos.

48. Principios de contabilidad generalmente aceptados

Un grupo de conceptos, ideas y normas de carácter general que establecen la delimitación e identificación de la organización, las bases para cuantificar las operaciones y la preparación y presentación de los estados financieros.

49. Provisión para créditos de recuperación dudosa

Véase “Estimación por valuación cartera de créditos”

50. Título de crédito

Documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio o transferencia es imposible, independientemente del título.

51. Saldo

Diferencia entre el total de los débitos (cargos) y el total de los créditos (abonos); o el total de una cuenta que contenga solamente débitos o solamente créditos.

52. Sucursal

Una oficina, diferente a la principal, con poder de decisión descentralizado, que tiene asignado un patrimonio propio y maneja su propia contabilidad. (Periódicamente se consolida su información contable con el resto de la organización).

53. Tipo de cambio

Relación de precio entre las monedas de dos países (Ejemplo: El Quetzal y el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).

54. Transferencia

Movimiento de fondos entre la parte que da una orden y la parte que la recibe (beneficiario) en los libros del banco pagador.



XIV. Obligaciones Fiscales

Código Tributario

El Código Tributario, decreto 6-91 del Congreso de la República, y sus reformas, es la Ley que define las normas tributarias en Guatemala. Este Código define al sujeto pasivo de la obligación tributaria, los agentes de retención y percepción de impuestos, la responsabilidad solidaria, los hechos generadores, las sanciones, etc. Dentro de los cuales están incluidas las ONGF's.

El **artículo 112** de este **Código** establece las obligaciones de los contribuyentes y responsables, indicando que estos están obligados a facilitar las tareas de determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y que en especial deberán, cuando las leyes lo establezcan:

1. Llevar libros y registros vinculantes con la tributación.
2. Inscribirse en los registros respectivos.
3. Presentar las declaraciones que correspondan, etc.

El **artículo 120** establece que todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Administración Tributaria, antes de iniciar actividades afectas. Obsérvese que la disposición no establece plazo alguno para la inscripción de la entidad, por lo que se recomienda hacerlo inmediatamente después de su inscripción como persona jurídica.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Decreto 26-92 del Congreso de la República, reformado por los decretos 61-92, 61-94, 32-95, 36-97, 117-97, 44-2000, 80-2000 y 33-2001, todos del Congreso de la República.

Entidades Exentas

El **Decreto 26-92 del Congreso de la República**, y sus Reformas, en el **artículo 6**, inciso c), en relación con las EXENCIONES, nos indica que las rentas que obtengan las asociaciones o fundaciones no lucrativas legalmente autorizadas e inscritas como exentas ante la Dirección, que tengan por objeto la caridad, beneficencia, asistencia o el servicio social, culturales, científicas de educación e instrucción, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales, gremiales, religiosas, colegios profesionales, siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes.



Régimen de Inscripción.

El Reglamento de la Ley, en relación con la Inscripción ante la SAT de los Contribuyentes que no desarrollen actividades lucrativas y de los responsables, establece en el artículo 2, inciso 5, que éstos suministrarán en su caso, original y fotocopias, devolviéndose los primeros, luego de su cotejo, de los siguientes documentos:

- a) Certificación de su inscripción en el Registro de Personas jurídicas del Registro Civil, o en el registro que corresponda, conforme a la naturaleza de sus actividades.
- b) Estatutos y, cuando corresponda, acuerdo gubernativo que los aprobó, indicando la fecha de su publicación en el Diario Oficial; y,
- c) Nombramiento del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Civil, o en el registro que corresponda.

Sin embargo, cuando estas entidades deban actuar como agentes de retención, conforme a lo establecido en la Ley y en el Código Tributario, la inscripción deberá efectuarse con la presentación del documento que acredite su constitución y el nombramiento de su Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Civil o en el registro que corresponda.

Actualización de los Datos de Inscripción.

El Reglamento en su artículo 5 establece que las entidades están obligadas a actualizar cualquier cambio que se produzca en sus datos de inscripción, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de ocurrido el cambio, acompañando la documentación legal que respalde el cambio de los datos de inscripción.

Período de Imposición.

Aunque las Organizaciones no Gubernamentales son entidades exentas y la Ley orienta su aplicación a los negocios lucrativos, los períodos contables son de manera general del 1° de Julio de un año al 30 de Junio del año siguiente, sin embargo se podrá utilizar el período de imposición del 1° de Enero al 31 de Diciembre, siempre y cuando coincida con el ejercicio contable de la institución, según sus estatutos.

Declaración Jurada.

Las organizaciones no gubernamentales están obligadas conforme a los artículos 54 y 56 del ISR, a presentar declaración jurada de rentas, no obstante no paguen impuesto.



Deducciones por Donaciones.

Para que proceda como gasto deducible una donación a una asociación o fundación, los artículos 37 literal d) y 38 literal s) de la Ley del ISR, establecen que éstas deben estar debidamente constituidas y registradas; llevar contabilidad completa; inscribirse como contribuyentes en el Registro Tributario Unificado y presentar declaración jurada anual con los anexos y requisitos que establece el artículo 54 de la Ley del ISR. Para la comprobación de lo anterior y verificar la utilización de las donaciones recibidas, en los destinos previstos, estarán sujetas a la fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. En caso que se establezca que las donaciones no coinciden con los registros contables de la entidad que la recibe, no se aceptará la deducción al contribuyente que la otorgó y de encontrarse indicios de defraudación tributaria, se presentará la denuncia correspondiente conforme a lo que disponen los artículos 70 y 90 del Código Tributario.

Por otra parte, el artículo 19 del Reglamento del ISR y sus reformas, indica que para aceptar como gastos deducibles las donaciones a que se refieren los artículos 37 literal d) y 38 literal s) de la Ley, estas deberán acreditarse mediante documento contable que compruebe el ingreso de la donación a la entidad beneficiaria. Si la donación consiste en derechos o bienes, la deducción no puede exceder del costo de adquisición o de construcción, no amortizado o depreciado, según corresponda, a la fecha de su donación. Para los efectos de acreditar las donaciones, constituirá documento contable:

- 1) Los formularios de ingresos autorizados por la Contraloría General de Cuentas para el caso de donaciones en favor del Estado, las municipalidades y sus entidades.
- 2) El recibo emitido por la entidad beneficiaria, para el caso de entidades no gubernamentales (De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto 02-2003 del Congreso de la República, por las donaciones que reciban las organizaciones se deberá extender a nombre de las personas donantes recibos que acrediten la recepción de las donaciones, en **formularios autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria**), que deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - a) Nombre o razón social de la entidad beneficiaria;
 - b) Domicilio Fiscal;
 - c) Número de identificación tributaria (NIT);
 - d) Número correlativo del documento;
 - e) Fecha de emisión del documento;
 - f) Nombre, razón o denominación social del donante;
 - g) Número de identificación tributaria (NIT), del donante;
 - h) Domicilio Fiscal del donante; e,
 - i) Descripción del bien o monto de la donación en números y letras.



Los datos a que se refieren los incisos del a) al d), siempre deben estar impresos en los recibos elaborados por la imprenta.

Obligación de llevar Contabilidad completa.

De conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto 02-2003 del Congreso de la República, dichas organizaciones tienen obligación de inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria, para su registro y control y de llevar contabilidad completa en forma organizada, así como, los registros que sean necesarios, de acuerdo al sistema de partida doble, aplicando principios de contabilidad generalmente aceptados y apegada a lo que disponen las leyes del país a ese respecto. La Contabilidad constará de los libros de inventario, diario, mayor, estados financieros, los cuales serán habilitados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Impuesto al Valor Agregado IVA

Decreto 27-92 del Congreso de la República, reformado por los decretos 60-94, 142-96, 39-99, 44-2000, 80-2000 y 32-2001, todos del Congreso de la República.

Exenciones Generales.

El Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, en su artículo 7, indica que están exentos del Impuesto al valor agregado lo siguiente:

- a) Las importaciones de bienes muebles efectuadas por las Cooperativas, en los términos a que se refiere la literal del numeral 1. del presente artículo.
Para los efectos de lo anterior, el artículo citado establece que se debe solicitar dicha exención al Ministerio de Economía previo dictamen favorable del Instituto Nacional de Cooperativas – INACOP- para que el Ministerio de Finanzas Públicas otorgue la franquicia correspondiente, acreditando en forma auténtica su derecho a la exención.
- b) Las cooperativas no cargarán el Impuesto al Valor Agregado –IVA- cuando efectúen operaciones de venta y prestación de servicios con sus asociados, cooperativas, federaciones, centrales de servicio y confederaciones de cooperativas.

En sus operaciones con terceros deben cargar el impuesto correspondiente. El impuesto pagado por las cooperativas a sus proveedores, forma parte del crédito fiscal.

En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, están exentos los servicios que prestan, tanto a sus asociados como a terceros. (Numera No. 5).



- c) Los aportes y donaciones a *asociaciones*, fundaciones e instituciones, educativas, culturales de asistencia o de servicio social y las religiosas, no lucrativas, constituidas legalmente y debidamente registradas como tales. (Numeral 9).
- d) Los pagos por el derecho de ser miembro y las cuotas periódicas a las *asociaciones o instituciones sociales, gremiales, culturales, científicas, educativas y deportivas ...* (Numeral 10).
- e) Los servicios que prestan las *asociaciones*, fundaciones e instituciones educativas, de asistencia o de servicios social y las religiosas, siempre que estén debidamente autorizadas por la ley, que no tengan por objeto el lucro y que en ninguna forma distribuya utilidades entre sus asociados e integrantes. (Numeral 13).

Conforme el artículo 9 del Reglamento las personas y entidades indicadas en el artículo 7 de la Ley están exentas de cargar el impuesto en las operaciones de venta o prestación de servicios, y deben pagar el impuesto en la adquisición de los bienes y servicios que utilicen para el desarrollo de sus actividades.

Conforme el artículo 11 del Reglamento, para los efectos del artículo 7, numeral 5, de la Ley, las cooperativas que realicen operaciones de ventas o prestaciones de servicios, exclusivamente con sus asociados, cooperativas, federaciones, centrales de servicios y confederaciones de cooperativas, no cargarán el impuesto en dichas operaciones. El impuesto que paguen en la compra de bienes o prestación de servicios, formará parte del costo de adquisición de los mismos, por tratarse de actividad exenta. En este caso, las cooperativas no deberán inscribirse como contribuyentes.

El mismo artículo establece además que, las cooperativas que también realicen operaciones con terceros, deberán cargar el impuesto únicamente en las operaciones de ventas o prestaciones de servicios que realicen con éstos. En este caso, deberán inscribirse como contribuyentes del impuesto. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley, el impuesto que paguen a sus proveedores deberán distribuirlo proporcionalmente entre el total de ventas y prestaciones de servicios gravados (con terceros) y exentos (con asociados). En la declaración mensual deberán consignar, como crédito fiscal, únicamente, la proporción que corresponda a las ventas o prestaciones de servicios gravados.

Exenciones Específicas.

Según el artículo 8, no aplica exención alguna para este tipo de organizaciones.

Facturas Especiales.

Se puede solicitar facturas especiales para respaldar egresos no documentados, conforme al procedimiento siguiente:

De acuerdo con la resolución 9306 de la Dirección General de Rentas Internas emitida el 18 de Diciembre de 1995, "Autoriza el uso de facturas especiales en las Asociaciones o Fundaciones e Instituciones no lucrativas legalmente autorizadas e inscritas como exentas del Impuesto sobre la Renta".



Ley del Impuesto sobre Productos Financieros.

Decreto 26-95 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 44-2000 también del Congreso de la República.

El artículo 9 del Decreto 26-95 del Congreso de la República, vigente hasta el 30 de junio del 2000, establecía en su artículo 9. que, estaban exentos del Impuesto que establece dicha ley: "... c) Las *asociaciones*, fundaciones, cooperativas, los centros, educativos y culturales, asociaciones deportivas, gremiales, sindicales, profesionales, partidos políticos y demás entidades religiosas y de servicio, sociales o científicas, todas legalmente autorizadas, siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio se destine exclusivamente a los fines de su creación y en ningún caso distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre sus integrantes."

Mediante Decreto 44-2000 del Congreso de la República, publicado en el diario de Centro América el 30 de junio del 2000, se derogó a través del artículo 28 de dicha ley, la literal c) del artículo 9 del Decreto 26-95 que contiene la Ley del Impuesto sobre Productos Financieros, por consiguiente, las asociaciones a partir del 1 de julio del 2000 quedaron afectas a la citada ley.

Los consultores del Programa AGIL a título personal se permiten hacer las consideraciones siguientes:

- a) De conformidad con el artículo 3 de la ley, están obligadas al pago del Impuesto sobre Productos Financieros las personas individuales o jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan ingresos por concepto de intereses de cualquier naturaleza, incluyendo los provenientes de títulos-valores. **Se exceptúan las personas que están sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos.**
- b) El artículo 8. (Párrafo segundo) de la citada Ley por su parte establece que: "Cuando el pago o acreditamiento que grava la presente ley, se efectúe a personas fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, no procede aplicar la retención del impuesto, y por lo tanto, los intereses percibidos constituyen parte de la renta bruta sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta."

Al respecto, es necesario analizar si a la luz de las últimas reformas a las leyes financieras, las OPD's financieras están o no sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos. Para ese propósito emplearemos un análisis deductivo a partir de lo que al respecto establece la Constitución Política de la República, así:

La Constitución Política de la República en su artículo 133 (párrafo tercero) establece que: "...La Superintendencia de Bancos, organizada conforme a la ley, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, **instituciones de crédito, empresas financieras**, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga." (El resaltado en negrillas es nuestro).



La disposición anterior se encuentra recogida dentro del artículo 1., de la Ley de Supervisión Financiera (Decreto 18-2002 del Congreso de la República), que al respecto establece lo siguiente:

“Artículo 1. Naturaleza y Objeto. **La Superintendencia de Bancos** es un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y **ejerce la vigilancia e inspección** del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, **instituciones de crédito, ...**” (el resaltado en negrillas es nuestro).

Dado a que esta última reforma legal amplió el ámbito de acción de la Superintendencia de Bancos, al incluir dentro de las organizaciones a supervisar a las “instituciones de crédito”, es necesario discernir si las OPD’s financieras caen dentro de la definición de Instituciones de Crédito. Para el efecto, el Diccionario de Administración y Negocios de Jerry M. Rosenberg, Ventura Ediciones S.A. de C.V., edición 1996, define como Institución de Crédito:

“Una empresa financiera, banco, organización de préstamos o similar, que presta y gana dinero adelantando fondos a otros.”

Lo anterior nos permite establecer que una OPD financiera es una institución de crédito, toda vez que como organización intermediadora de fondos, obtiene recursos de diversas fuentes (préstamos bancarios, préstamos de instituciones no bancarias y de fondos gubernamentales, entre otros) a través del pago de una tasa de interés y los presta a quienes lo requieren mediante el cobro de otra tasa de interés.

La anterior apreciación ha sido reconocida por las autoridades monetarias y por el propio Congreso de la República, tal y como se puede observar en la **Ley de Bancos y Grupos Financieros** (Decreto 19-2002 del Congreso de la República), la que al respecto define la intermediación financiera bancaria como:

“... la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.” La misma Ley, acepta expresamente que las OPD’s financieras si son instituciones intermediadoras de recursos, al dejar establecido en el artículo 4. del mismo texto legal que:

“Las entidades que reciban depósitos, o aportaciones de sus asociados y de terceros, tales como las cooperativas, las sociedades mutualistas, las asociaciones comunitarias de desarrollo, empresas comunitarias asociativas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones privadas de desarrollo, entre otras, y que sean normadas por una ley específica, quedan exceptuadas de las disposiciones de esta ley. ...”

Si se optara por interpretar que para considerar que hay intermediación financiera bancaria se requiere necesariamente una disposición legal específica conforme lo preceptúa el artículo 4., la misma ley en su artículo 96 define la intermediación financiera como la actividad de desarrollar habitualmente en forma pública o privada, directa o indirectamente, por sí misma o en combinación con otra u otras



personas individuales o jurídicas, en beneficio propio o de terceros, actividades que consistan en, o que se relacionen con, la captación de dinero del público o de cualquier instrumento representativo de dinero, ya sea mediante recepción de especies monetarias, cheques, depósitos, anticipos, mutuos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, incluyendo operaciones contingentes, destinando dichas captaciones a negocios de crédito o financiamiento de cualquier naturaleza, independientemente de la forma jurídica de formalización, instrumentación o registro contable de las operaciones.

Por lo anterior, somos del criterio que a partir del 1 de junio del 2002, fecha en que entró en vigencia la Ley de Supervisión Financiera (Decreto 18-2002 del Congreso de la República), las OPD's financieras no están obligadas al pago del Impuesto sobre Productos Financieros, por ser instituciones que están sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos.

Ley del impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado especial para protocolo:

Decreto 37-92 del Congreso de la República, reformado por los Decretos 44-2000, 80-2000 y 34-2002, todos del Congreso de la República.

Exenciones Generales:

El Decreto 37-92 del Congreso de la República en su artículo 10, indica que están exentos del Impuesto, los documentos que contengan actos o contratos gravados, realizados por:

4. Las asociaciones, fundaciones o instituciones de asistencia pública o de servicio social a la colectividad, culturales, gremiales, científicas, educativas, artísticas o deportivas; sindicatos de trabajadores, asociaciones solidaristas o instituciones religiosas, siempre que estén autorizadas por la ley, que no tengan por objeto el lucro, que en ninguna forma distribuyan utilidades o dividendos entre sus asociados o integrantes y que sus fondos no los destinen a fines distintos a los previstos en sus estatutos o documento constitutivo.
5. Todos los actos y contratos realizados por las cooperativas, federaciones y confederación de cooperativas entre sí y con sus asociados. Sin embargo los actos y contratos que realicen con terceros pagarán el impuesto establecido en esta ley.

Para los efectos de lo previsto en el numeral 4 y exceptuando a las personas exentas por mandato expreso de la ley, se debe solicitar previamente al Ministerio de Finanzas Públicas la declaración de exención del Impuesto del Timbre. En cuanto a las personas que por mandato expreso de la ley estén exentas del impuesto, es requisito indispensable para gozar de la exención, que en el documento de que se trata se deje constancia de la disposición legal que las exime del pago.

Si concurren partes exentas y no exentas en los actos o contratos, la obligación tributaria se cumplirá únicamente en proporción a la parte o partes que no gocen de exención.

El Reglamento de la Ley del Impuesto del Timbre establece que para la aplicación de la exención, las entidades no lucrativas mencionadas en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley, deberán gestionar su reconocimiento ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para ser consideradas como entidades exentas.